

El secretario del Ayuntamiento, en uso de la voz, procede a dar lectura y en su caso, aprobación al orden del día.

1. LISTA DE PRESENTES.

2. LECTURA, APROBACIÓN O CORRECCIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.

3. LECTURA, APROBACIÓN O CORRECCIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA QUINCUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL 12 DE OCTUBRE DEL 2023, QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE OCTUBRE DEL 2023 Y TRECEAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA EL 23 DE OCTUBRE DEL 2023.

4. INFORMES

4.1. INFORME que presenta el **Regidor Javier Cuevas Lira, Presidente de la Comisión de Cultura** con respecto a las Bibliotecas y museos del Municipio

4.2. INFORME que presenta el **Presidente Municipal.**

5. DICTÁMENES DE COMISIONES.

5.1. Dictamen que presenta la **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA** con respecto a la titulación de un terreno a favor de la **C. Ofelia Cepeda Molina, ubicado en la colonia Periodista de esta ciudad de Cuauhtémoc.**

5.2. Dictamen que presenta la **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA** con respecto a la titulación de un terreno a favor de la **C. Norma Isela Gutiérrez Olivas.**

5.3. Dictamen que presenta la **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA** con respecto a la **APROBACIÓN del Fraccionamiento Habitacional "RUVENTO RESIDENCIAL",** ubicado en la ex colonia Agrícola San Antonio, del Municipio de Cuauhtémoc, propiedad de Helena Olfert Krahn.

5.4. Dictamen que presenta la **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA** con respecto a **CONVENIO DE APERTURA DE VIALIDAD** para la creación de la **Vialidad Oriente** que conecta la Av. 16 de Septiembre con la Martín Córdova.

5.5. Dictamen que presenta la **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA** con respecto al **ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ANTICIPADA** correspondiente al Fraccionamiento **"CERRADA DE SAN JOSÉ" VIII ETAPA** con el fin de continuar con el proceso de protocolización.

5.6. Dictamen que presenta la **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA** con respecto a la **APROBACIÓN del Fraccionamiento "ARENALES DEL DESIERTO",** ubicado en el Ejido Cuauhtémoc, antes San Antonio de los Arenales.

5.7. Dictamen que presenta la **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN** con respecto a la **MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA 10673,** para **Abarrotes ISA.**

5.8. Dictamen que presenta la **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN** con respecto al trámite de anuencia para el establecimiento denominado **Billares Las Vegas,** ubicado en Texcoco número 3866 (altos),

[Handwritten signature]
Epa Escobar Cruz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

colonia Ampliación Barrio Lerdo, C.P. 31520, de esta ciudad de Cuauhtémoc.

- 5.9. Dictamen** que presenta la **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN** con respecto a la solicitud de opinión y constancia para una anuencia nueva para el Restaurante **Bar Las Trancas**, ubicado en la Calzada 16 de Septiembre No. 1450 de esta ciudad de Cuauhtémoc.
- 5.10. Dictamen** que presenta la **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN** con respecto a la solicitud de modificación de la licencia 12117 para el **ARLEQUIN RESTAURANTE** ubicado en la Calle 15 S/N.
- 5.11. Dictamen** que presenta la **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN** con respecto al trámite de anuencia para el **Restaurante Bar Curapena**, ubicado en Calzada 16 de Septiembre S/N, Plaza Rima.
- 5.12. Dictamen** que presentan las **COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, HACIENDA, SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**, con respecto a la iniciativa de reforma al **Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas del Municipio**.
- 5.13. Dictamen** que presenta la **COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL** con respecto a la **APROBACIÓN** de 2 comités de vecinos de las colonias **Haciendas Etapa III y Madeira Etapa II**.
- 6. Solicitud** de la **Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología**, de fecha 26 de octubre del 2023, recibida el día 30 del mismo mes y año en esta Secretaría con respecto a la **SOLICITUD DE VENTA** realizada por el C. Aaron H. Rascón Escobar de un excedente de terreno con superficie de 107.48 m², ubicado entre Av. Juárez, Av. Lerdo y Calle 10^a y Arroyo San Antonio.
- 7. Solicitud** de la **Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología**, de fecha 06 de noviembre del 2023, recibida el día 07 del mismo mes y año en esta Secretaría con respecto a la **recepción de donación por parte del municipio del Fraccionamiento Progresivo "Valle Escondido" a efectos de llevar a cabo la titulación de 538 lotes**.
- 8. Solicitud** de la **Lic. Karime Juárez Erives, Directora de la "Casa Azul de los Abuelos"** de fecha 26 de octubre del 2023, recibida el mismo día en esta Secretaría con respecto a la solicitud de un terreno de alrededor de 3 Has., para la distribución de dicho centro de atención.
- 9. Solicitud** de **Oficialía Mayor**, de fecha 07 de noviembre del 2023, recibida el día 08 del mismo mes y año en esta Secretaría con respecto a la **DONACIÓN** en favor del **Instituto de Cultura del Municipio** de los 127 activos que forman parte de la **Dirección de Fomento Económico** y que se encuentran bajo custodia y operación del descentralizado en mención.
- 10. Solicitud** de la **CRUZ ROJA MEXICANA** para la **VENTA**, en lugar de rifa, de un terreno y que el Municipio apoye con la titulación del mismo, lo anterior con la finalidad de recaudar fondos para esta institución.
- 11. Presentación de la GLOSA del Segundo Informe de la Administración 2021-2024.**

12. ASUNTOS GENERALES

En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento solicita a los presentes si tienen algún asunto que agregar en este punto del orden del día, así mismo presenta la siguiente solicitud:

Escobar Cruz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

INFORME

Estado que guardan las Bibliotecas y Museos del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

1. Desde principios de la administración municipal hice una visita a las dos bibliotecas con las que cuenta esta ciudad y por escrito las personas encargadas de ellas hicieron llegar por mi conducto sus problemas y necesidades al área de Educación que está integrada a la Dirección de Desarrollo Social de esta Administración Municipal.
2. Pero paso el tiempo y viendo que la encargada de esa área no mostro interés se lo replantee al Director de Desarrollo Social Miguel Holguín.
3. Pasando mucho tiempo finalmente se me dijo por parte del Director de Desarrollo Social que él tenía un proyecto interesante pero que a la fecha sigo esperando conocer.
4. Sigue transcurriendo el tiempo y los problemas y necesidades que tienen las bibliotecas siguen sin atenderse a pesar de que se volvió a replantear tanto en el primer informe como en el segundo informe de nuestra comisión que por ley tenemos que hacerlo.
5. Bibliotecas de nuestra ciudad:
 - a) La biblioteca ubicada en la Calle Morelos , que tiene un rotulo Biblioteca Publica Municipal Club Rotario Cuauhtémoc pero que realmente el nombre que debería de tener y no lo tiene es Biblioteca Pública Regional Abraham Gonzales 226 que de esa manera está registrada .
 - b) La misma suerte corre la otra biblioteca con dirección en 30 y Nuevo León; le falta placa con su nombre que es María Elena Rodríguez. De estas dos bibliotecas sus problemas y necesidades son muchas como ya se han referido en muchas ocasiones , incluso en los informes oficiales que se han rendido; pero en esta biblioteca de la 30 y Nuevo León se le canceló ya hace tiempo una plaza con la cual se estaba cubriendo el turno de la tarde.
6. Bibliotecas de los Seccionales :
 - a) Esta Biblioteca de Anáhuac que lleva por nombre Abraham Gonzales. Durante algunos años permaneció cerrada; hace apenas un año y medio que se reabrió pero actualmente presta más el servicio como oficina de correos que de biblioteca siendo muy precaria su situación.
 - b) La biblioteca de Rubio no se le ve su nombre si es que tiene; no está dando el servicio desde hace años, no menciono el secretario las causas; tiene un local muy amplio y en lo general me pareció adecuado incluyendo su mobiliario, lo que presenta el local son lagunas filtraciones en el techo, también con una dotación de libros muy considerable.
 - c) La biblioteca de Lázaro Cárdenas, esta una persona responsable de la biblioteca pero en realidad percibimos que no está brindando el servicio propiamente; ya que el local donde está el acervo de libros está cerrado.

Podríamos concluir que todas las bibliotecas del municipio requieren su pronta atención.

Es contradictorio que el Instituto de Cultura lleva dos años promoviendo la Feria del Libro pero con las Bibliotecas del Municipio cerradas unas, abandonadas a su suerte otras sin una pronta atención.

RECIBIDO

09 NOV 2023

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
CD. CUAUHTÉMOC. CHIH

Handwritten initials and time: 13:15

Handwritten signature and name: Capri Escobar Cruz

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin.

Handwritten signature at the bottom left.

Handwritten signature in the middle of the page.

Handwritten signature at the bottom right.

refiere al rastrojo, para que se venda a un costo más bajo, no regalado pero si accesible pero todavía así a los ganaderos se les va a dificultar, aquí lo que corresponde al municipio, estamos haciendo la petición a los presidentes seccionales para que se sumen, lo que es la cabecera municipal va a estar cubierto con el presupuesto que queda en la cabecera municipal incluyendo al seccional e Lázaro Cárdenas, pero si necesitamos que Anáhuac y Rubio se sumen porque se pretende en el programa, desafortunadamente recuerden que ya no hay FONDEN, y tenemos que salir al quite con todos los agricultores, principalmente con los ganaderos para que puedan acceder a 20 pacas de pastura que es lo que más o menos se tiene ahorita contemplado, estamos en espera de que Gobierno del Estado también se sume con alguna participación para poder tener una cobertura más amplia aquí en lo que es nuestro municipio.

[Handwritten signature]
 Gpcc. Escobedo Cils

En el tema del Corredor Comercial, como ustedes saben, la semana pasada hubo una manifestación cerraron el Corredor Comercial, había inconformidad por parte de empresarios y personas que se dieron cita en el lugar, lo que les puedo informar es que Gobierno del Estado hizo un planteamiento, se lo presentó a los jefes de colonia, ese mismo día por la tarde los jefes de colonia le presentaron a 21 empresarios el planteamiento que había para hacer las reestructuraciones a lo que es el mejoramiento del corredor y estuvieron todos de acuerdo. Los puntos que se trataron y los que presentó Gobierno del Estado son los siguientes: en el kilómetro 5 a la altura de la frutería hay una modificación de quitar algunas barreras y reorientarlas porque ya se han estado presentando muchos accidentes, en el Campo 2B dejar abierto, quitar de 12 a 14 barreras; en la calle Del Rosal se quita o amplían la ventana, todo a petición de los comerciantes para abrir el acceso entre ambos carriles; en el kilómetro 11, en lo que se refiere a Materiales del Norte y que se encuentran una iglesia y un escuela ahí cerca, se está cerrando de manera provisional para efecto de encontrar un punto que facilite la movilidad vehicular; en la gasolinera Teika, en el kilómetro 12, también se quitaron barreras para que la gente no tuviera problemas para acceder a la gasolinera. Recuerden que uno de los acuerdos a que llegaron fue que se iban a ir por tercios y todo aquello que se fuera terminando, señalizando si veían que no funcionaba se hacían los arreglos correspondientes, esto es lo que se ha estado presentando, el municipio ha estado tratando de mediar entre Gobierno del Estado y la comunidad menonita y los empresarios, don Guillermo Fher el jefe de colonia no ha estado informando de cada situación que ahí se presenta. Quiero decirles que ya dado este plazo de 30 días, hay que estar muy pendientes, si las empresas constructoras no cumplen con lo prometido, entonces tomar determinaciones más drásticas, porque está en juego la movilidad de muchas personas que transitan por este Corredor Comercial, se habla de una circulación diaria de 14 mil vehículos, creo que estamos hablando de una avenida comercial con más circulación en el Estado.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Por mi parte es todo, gracias.

Este H. Ayuntamiento toma conocimiento del informe presentado.

5. DICTÁMENES DE COMISIONES.

5.1. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA CON RESPECTO A LA TITULACIÓN DE UN TERRENOS A FAVOR DE LA C. OFELIA CEPEDA MOLINA, UBICADO EN LA COLONIA PERIODISTA DE ESTA CIUDAD DE CUAUHTÉMOC.

En uso de la voz, el Regidor Héctor Manuel Hernández Borunda procede a dar lectura al dictamen de fecha 09 de noviembre del 2023.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

CD. CUAUHTÉMOC, CHIH. 09 DE NOVIEMBRE DE 2023
CDUE 57/2023

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC
PRESENTE. –

En Sesión Ordinaria del día 14 de septiembre de 2023 fue turnada a la Comisión de Desarrollo Urbano de este H. Ayuntamiento, la solicitud que hiciera la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología con relación a la solicitud de **TRÁMITE DE TITULACIÓN** de un lote a favor de **OFELIA ZEPEDA MOLINA**; nos referimos a la solicitud de fecha 11 de septiembre de 2023, y

CONSIDERANDO

- 1.- El H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc es competente para resolver el asunto planteado, conforme lo establecido en los artículos 3, párrafo segundo, 28 fracciones III, XX, XXXIV, XXXV, LIV y demás relativos y aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y demás disposiciones legales conducentes.
- 2.- En el expediente respectivo se observa que obra la documentación necesaria para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en la fracción III del artículo 51 y demás relativos y aplicables de la Ley de Bienes del Estado.
- 3.- En el caso concreto, son aplicables las reglas de excepción contenidas en los artículos 21 y 52 de la Ley de Bienes del Estado, pues es evidente que nos encontramos ante un proceso de regularización de la tenencia de la tierra, lo que justifica la titulación en esta fecha.
- 4.- En razón de las circunstancias que narra la parte solicitante se considera apropiada la titulación que pide, con fines de regularización urbana.

Visto todo lo anterior, los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, proponemos al pleno para su consideración y en su caso aprobación el siguiente:

DICTÁMEN

ACUERDO PRIMERO. - Se propone al H. Ayuntamiento **APROBAR LA AUTORIZACIÓN** para llevar a cabo la **REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN** de un terreno marcado con el Lote 13, Manzana 16 ubicado en la Col. Periodista de esta ciudad, en el Municipio de Cuauhtémoc, Chih., con una superficie de 300.00 m2 a favor de **OFELIA ZEPEDA MOLINA**.

ACUERDO SEGUNDO. - Se propone autorizar el trámite de la **TITULACIÓN** y en consecuencia se faculta al C. Presidente Municipal y demás funcionarios que corresponda, para que celebren el mismo, a fin de que se realice la protocolización de la escritura, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Código Municipal, Ley de Bienes del Estado y demás disposiciones legales aplicables para que la Dirección de Desarrollo Urbano esté plenamente facultada para que realice la titulación correspondiente.

ACUERDO TERCERO. - Esta titulación queda condicionada a que si en un futuro se presenta cualquier persona que reclame algún derecho sobre la propiedad respecto de la que se solicita y autoriza su titulación, será única y exclusivamente responsable el o la C. **OFELIA ZEPEDA MOLINA** de solventar cualquier situación que se presente, incluso desde el punto de vista judicial, para lo cual antes de la expedición del nuevo título deberá firmar un documento en el que se exima al Municipio por conducto del H. Ayuntamiento de resolver conflictos de carácter jurídico, especialmente por lo que toca a este inmueble, siendo en su caso una controversia que deberá dirimirse entre particulares en los juzgados competentes.

ACUERDO CUARTO. - El Municipio de Cuauhtémoc, Chih. o el H. Ayuntamiento no se obliga ni se compromete a ofrecer, instalar o proveer de los servicios básicos, de infraestructura urbana y servicios públicos, ya que este proceso de titulación o protocolización resulta de un convenio, contrato o acuerdo celebrado entre los particulares y en donde el Municipio no tuvo intervención alguna, por lo que el interesado y solicitante asume la responsabilidad para con este predio en mención.

RECIBIDO

09 NOV 2023

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
CD. CUAUHTÉMOC, CHIH.

C. LUZ JAZMÍN VEGA CRUZ
REGIDORA SECRETARIA

L.C. Y M.I. DAVID HUMBERTO GUTIÉRREZ
REGIDOR PRESIDENTE

C. HÉCTOR MANUEL HERNÁNDEZ BORUNDA
REGIDOR VOCAL

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Visto lo anterior es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toman los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. - Se autoriza llevar a cabo la regularización y titulación de un terreno marcado con el Lote 13, Manzana 16, ubicado en la colonia Periodista de esta ciudad, en el Municipio de Cuauhtémoc, Chih., con una superficie de 300.00 m2 a favor de la **C. OFELIA ZEPEDA MOLINA**.

SEGUNDO. - Se faculta al C. Presidente Municipal y demás funcionarios que corresponda para celebrar el trámite de titulación, a fin de que se realice la protocolización de la escritura, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Código Municipal, Ley de Bienes del Estado y demás disposiciones legales aplicables para que la Dirección de Desarrollo Urbano esté plenamente facultado para que realice la titulación correspondiente.

TERCERO. - Esta titulación queda condicionada a que si en un futuro se presenta cualquier persona que reclame algún derecho sobre la propiedad respecto de la que se solicita y autoriza su titulación, será única y exclusivamente responsable la **C. OFELIA ZEPEDA MOLINA** de solventar cualquier situación que se presente, incluso desde el punto de vista judicial, para lo cual antes de la expedición del nuevo título deberá firmar un

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin, including names like 'Gpcc Escobedo Cruz' and 'H.M.']

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'J.A.C.' and 'H.M.']

documento en el que se exima al Municipio por conducto del H. ayuntamiento de resolver conflictos de carácter jurídico, especialmente por lo que toca a este inmueble, siendo en su caso una controversia que deberá dirimirse entre particulares en los juzgados competentes.

CUARTO. - El Municipio de Cuauhtémoc, Chih., o el H. Ayuntamiento no se obliga ni se compromete a ofrecer, instalar o proveer de los servicios básicos, de infraestructura urbana y servicios públicos, ya que este proceso de titulación o protocolización resulta de un convenio, contrato o acuerdo celebrado entre los particulares y en donde el Municipio no tuvo intervención alguna, por lo que el interesado y solicitante asumen la responsabilidad para con este predio en mención.

5.2.DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA CON RESPECTO A LA TITULACIÓN DE UN TERRENO A FAVOR DE LA C. NORMA ISELA GUTIÉRREZ OLIVAS.

En uso de la voz, el Regidor Héctor Manuel Hernández Borunda procede a dar lectura al dictamen de fecha 09 de noviembre del 2023.

CD. CUAUHTÉMOC, CHIH. 09 DE NOVIEMBRE DE 2023
CDUE 58/2023

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC
PRESENTE.-

En Sesión Ordinaria del día 14 de septiembre de 2023 fue turnada a la Comisión de Desarrollo Urbano de este H. Ayuntamiento, la solicitud que hiciera la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología con relación a la solicitud de **TRÁMITE DE TITULACIÓN** de un lote a favor de **NORMA ISELA GUTIÉRREZ OLIVAS**; nos referimos a la solicitud de fecha 11 de septiembre de 2023, y

CONSIDERANDO

- 1.- El H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc es competente para resolver el asunto planteado, conforme lo establecido en los artículos 3, párrafo segundo, 28 fracciones III, XX, XXXIV, XXXV, LIV y demás relativos y aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y demás disposiciones legales conducentes.
- 2.- En el expediente respectivo se observa que obra la documentación necesaria para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en la fracción III del artículo 51 y demás relativos y aplicables de la Ley de Bienes del Estado.
- 3.- En el caso concreto, son aplicables las reglas de excepción contenidas en los artículos 21 y 52 de la Ley de Bienes del Estado, pues es evidente que nos encontramos ante un proceso de regularización de la tenencia de la tierra, lo que justifica la titulación en esta fecha.
- 4.- En razón de las circunstancias que narra la parte solicitante se considera apropiada la titulación que pide, con fines de regularización urbana.

Visto todo lo anterior, los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, proponemos al pleno para su consideración y en su caso aprobación el siguiente:

DICTAMEN

ACUERDO PRIMERO. - Se propone al H. Ayuntamiento **APROBAR LA AUTORIZACIÓN** para llevar a cabo la **REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN** de un terreno marcado con el Lote 4, Manzana 29 ubicado en la Col. Periodista de esta ciudad, en el Municipio de Cuauhtémoc, Chih., con una superficie de 302.55 m2 a favor de **NORMA ISELA GUTIÉRREZ OLIVAS**.

ACUERDO SEGUNDO. - Se propone autorizar el trámite de la **TITULACIÓN** y en consecuencia se faculta al C. Presidente Municipal y demás funcionarios que corresponda, para que celebren el mismo, a fin de que se realice la protocolización de la escritura, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Código Municipal, Ley de Bienes del Estado y demás disposiciones legales aplicables para que la Dirección de Desarrollo Urbano esté plenamente facultada para que realice la titulación correspondiente.

ACUERDO TERCERO. - Esta titulación queda condicionada a que si en un futuro se presenta cualquier persona que reclame algún derecho sobre la propiedad respecto de la que se solicita y autoriza su titulación, será única y exclusivamente responsable el o la C. **NORMA ISELA GUTIÉRREZ OLIVAS** de solventar cualquier situación que se presente, incluso desde el punto de vista judicial, para lo cual antes de la expedición del nuevo título deberá firmar un documento en el que se exima al Municipio por conducto del H. Ayuntamiento de resolver conflictos de carácter jurídico, especialmente por lo que toca a este inmueble, siendo en su caso una controversia que deberá dirimirse entre particulares en los juzgados competentes.

ACUERDO CUARTO. - El Municipio de Cuauhtémoc, Chih. o el H. Ayuntamiento no se obliga ni se compromete a ofrecer, instalar o proveer de los servicios básicos, de infraestructura urbana y servicios públicos, ya que este proceso de titulación o protocolización resulta de un convenio, contrato o acuerdo celebrado entre los particulares y en donde el Municipio no tuvo intervención alguna, por lo que el interesado y solicitante asume la responsabilidad para con este predio en mención.

RECIBIDO

09 NOV 2023

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
CD. CUAUHTÉMOC, CHIH.

Luz Jazmín Vega Cruz
C. LUZ JAZMÍN VEGA CRUZ
REGIDORA SECRETARIA

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

L.C. y M.I. David Humberto Gutiérrez
L.C. Y M.I. DAVID HUMBERTO GUTIÉRREZ
REGIDOR PRESIDENTE

Héctor Manuel Hernández Borunda
C. HÉCTOR MANUEL HERNÁNDEZ BORUNDA
REGIDOR VOCAL

Visto lo anterior es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toman los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. - Se autoriza llevar a cabo la regularización y titulación de un terreno marcado con el Lote 4, Manzana 29, ubicado en la colonia

Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'Escriba Escobedo Cruz' and various initials.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

Periodista de esta ciudad, en el Municipio de Cuauhtémoc, Chih., con una superficie de 302.55 m2 a favor de la **C. NORMA ISELA GUTIÉRREZ OLIVAS**.

SEGUNDO. - Se faculta al C. Presidente Municipal y demás funcionarios que corresponda para celebrar el trámite de titulación, a fin de que se realice la protocolización de la escritura, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Código Municipal, Ley de Bienes del Estado y demás disposiciones legales aplicables para que la Dirección de Desarrollo Urbano esté plenamente facultado para que realice la titulación correspondiente.

TERCERO. - Esta titulación queda condicionada a que si en un futuro se presenta cualquier persona que reclame algún derecho sobre la propiedad respecto de la que se solicita y autoriza su titulación, será única y exclusivamente responsable la **C. NORMA ISELA GUTIÉRREZ OLIVAS** de solventar cualquier situación que se presente, incluso desde el punto de vista judicial, para lo cual antes de la expedición del nuevo título deberá firmar un documento en el que se exima al Municipio por conducto del H. ayuntamiento de resolver conflictos de carácter jurídico, especialmente por lo que toca a este inmueble, siendo en su caso una controversia que deberá dirimirse entre particulares en los juzgados competentes.

CUARTO. - El Municipio de Cuauhtémoc, Chih., o el H. Ayuntamiento no se obliga ni se compromete a ofrecer, instalar o proveer de los servicios básicos, de infraestructura urbana y servicios públicos, ya que este proceso de titulación o protocolización resulta de un convenio, contrato o acuerdo celebrado entre los particulares y en donde el Municipio no tuvo intervención alguna, por lo que el interesado y solicitante asumen la responsabilidad para con este predio en mención.

5.3. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA CON RESPECTO A LA APROBACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL "RUVENTO RESIDENCIAL", UBICADO EN LA EX COLONIA AGRÍCOLA SAN ANTONIO, DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, PROPIEDAD DE HELENA OLFERT KRAHN.

En uso de la voz, la Regidora Luz Jazmín Vega Cruz procede a dar lectura al dictamen de fecha 09 de noviembre del 2023.

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC

PRESENTE. -

En Sesión Ordinaria del día 26 de octubre de 2023 fue turnada a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento la solicitud que hiciera la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología con relación a la autorización del inicio del **FRACCIONAMIENTO RUVENTO RESIDENCIAL** con una superficie de 101,516.08 m2, ubicado en la Fracción del Lote 11 y Fracción del Lote No. 4 y 12 en la ex Colonia Agrícola san Antonio, en el Municipio de Cuauhtémoc, Chih., propiedad de Helena Olfert Krahn; nos referimos al oficio DDUYE 404/2023 de fecha 19 de octubre de 2023, y

CONSIDERANDO

1.- El H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc es competente para resolver el asunto planteado, conforme lo establecido en los artículos 3, párrafo segundo, 28 fracciones III, XXXIV, XXXV, LIV, 72 fracción VII y demás relativos y aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, artículos 59, 60 y 61 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, así como artículos 1, 2, 3 fracción VIII, 4 fracción VI, 6 fracciones I, III y IV, 60 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, Planes de Desarrollo Urbano aplicables y demás disposiciones legales conducentes.

CD. CUAUHTÉMOC, CHIH. 09 DE NOVIEMBRE DE 2023
CDUE 59/2023

RECIBIDO

09 NOV 2023

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
CD. CUAUHTÉMOC, CHIH.

[Handwritten signature]
Gpe. Escobar Cruz

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

2.- En el expediente respectivo se observa que obra la documentación necesaria para acreditar que se cumplen con los requisitos mínimos para poder llevar a cabo el inicio del señalado Fraccionamiento.

3.- El trámite se encuentra validado de forma técnica con la propia solicitud de la Dependencia proponente, en la cual se admiten los documentos mínimos requeridos para el inicio del Fraccionamiento.

4.- Que es facultad de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología fijar los requisitos y documentos a que deberán sujetarse las acciones de aprovechamiento urbano que requiera el fraccionamiento de terrenos así como la edificación, modificación, ampliación, reparación, uso, mantenimiento y demolición de construcciones dentro del territorio Municipal, al igual que revisar, vigilar y realizar inspecciones a las obras en proceso de construcción o terminadas, todo ello en los términos del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas del Municipio, e igualmente practicar las inspecciones para verificar que el uso de un predio, estructura, instalación, edificio o construcción, se ajuste a las características previamente autorizadas con apego al Reglamento Municipal mencionado y demás disposiciones legales aplicables, siendo el fundamento legal de todo lo anterior lo que regulan en lo conducente las fracciones I, III y IV del artículo 6 del Reglamento invocado.

5.- Además, de acuerdo a la integración y funcionamiento del Comité de apoyo técnico y evaluación para Fraccionamientos, este expediente del **FRACCIONAMIENTO RUVENTO RESIDENCIAL** fue analizado, revisado y discutido en pleno.

6.- Que se establece expresamente que el Fraccionador quedará obligado a la prestación de los servicios urbanos y al mantenimiento del Fraccionamiento, tanto de la infraestructura como del equipamiento, así como a mantener vigente la garantía otorgada, hasta en tanto se realice la entrega definitiva del mismo a este H. Ayuntamiento o bien se solicite la Recepción anticipada de la obra o Fraccionamiento.

7.- También se establece expresamente que el Fraccionador tendrá la obligación de concluir las obras en el tiempo establecido en coordinación con la Dependencia solicitante, teniendo ésta en todo momento la facultad de actualizar el monto de las fianzas otorgadas en función del incremento de precios que en el mercado tengan los materiales necesarios para la urbanización de los terrenos del fraccionamiento.

Visto todo lo anterior, esta comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, propone para su aprobación el siguiente

DICTÁMEN

RESOLUTIVO PRIMERO. - Se propone al H. Ayuntamiento **aprobar la autorización** para que inicie operaciones el **FRACCIONAMIENTO RUVENTO RESIDENCIAL** ubicado en este Municipio de Cuauhtémoc, Chih.

RESOLUTIVO SEGUNDO. - La presente autorización está sujeta a que el obligado interesado deba cumplir con todos los requerimientos técnicos y legales que le indique la mencionada Dependencia Municipal, es decir bajo la supervisión y vigilancia de la misma, además y de acuerdo a las conclusiones y observaciones emitidas tanto por el Comité de apoyo técnico y evaluación para Fraccionamientos como por la propia Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento.

RESOLUTIVO TERCERO.- Sírvase mencionar en la autorización que emita la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, lo dispuesto en el Capítulo Tercero, Sección Primera del Art. 234 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, referente a las obligaciones contraídas de los Fraccionadores, promotores o promoventes, además de establecer y mencionar claramente que la infraestructura, servicios y equipamiento necesarios para estos fraccionamientos, serán construidos por el fraccionador.

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

L.C. y M.I. DAVID HUMBERTO GUTIÉRREZ
REGIDOR PRESIDENTE

C. LUZ AZMÍN VEGA CRUZ
REGIDORA SECRETARIA

C. HÉCTOR MANUEL HERNÁNDEZ BORUNDA
REGIDOR VOCAL

Visto lo anterior es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toman los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Se autoriza el inicio de operaciones del fraccionamiento **RUVENTO RESIDENCIAL** ubicado en este Municipio de Cuauhtémoc.

SEGUNDO. - La presente autorización está sujeta a que el obligado interesado deba cumplir con todos los requerimientos técnicos y legales que le indique la mencionada dependencia municipal, es decir bajo la supervisión y vigilancia de la misma, además y de acuerdo a las conclusiones y observaciones emitidas tanto por el Comité de Apoyo Técnico y Evaluación para Fraccionamientos como por la propia Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento.

TERCERO. - Sírvase mencionar en la autorización que emita la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, lo dispuesto en el capítulo tercero, sección primera del artículo 234 de la Ley de Asentamientos Humanos,

Vertical column of handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including the name 'Gpc. Escobar Cruz'.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, referente a las obligaciones contraídas de los fraccionadores, promotores o promoventes además de establecer y mencionar claramente que la infraestructura, servicios y equipamiento necesarios para estos fraccionamientos, serán construidos por el fraccionador.

5.4. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA CON RESPECTO A CONVENIO DE APERTURA DE VIALIDAD PARA LA CREACIÓN DE LA VIALIDAD ORIENTE QUE CONECTA LA AV. 16 DE SEPTIEMBRE CON LA MARTÍN CÓRDOVA.

En uso de la voz, la Regidora Luz Jazmín Vega Cruz procede a dar lectura al dictamen de fecha 09 de noviembre del 2023.

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC
PRESENTE. -

RECIBIDO
CD. CUAUHTÉMOC, CHIH. 09 DE NOVIEMBRE DE 2023
CDUE 60/2023
09 NOV 2023
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

En Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2023 fue turnada a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, la solicitud que hiciera la Dirección de Desarrollo Urbano para la aprobación por parte de su Director, el Arq. Jorge Eduardo Tiscareño Muñoz, para llevar a cabo un **CONVENIO DE APERTURA DE VIALIDAD**, para la **VIALIDAD ORIENTE** que conecta la Av. 16 de Septiembre con la Av. Martín Córdova en esta Cd. de Cuauhtémoc, Chih., esto con la finalidad de generar una mejor movilidad para dicha zona, sin que esto represente algún costo para el Municipio, nos referimos al oficio No. DDUYE 403/2023 de fecha 20 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO

- 1.- El H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc es competente para resolver los asuntos planteados, conforme lo establecido en los artículos 2 al 5, 13, 27, 36, 59 al 68, 75, 76, 82, 83, 93, 106, 107, 116, 210, 229 y 230 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua; 28 fracciones III, XXXIV, XXXV y LIV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y demás relativos y aplicables de las disposiciones legales conducentes.
- 2.- En el expediente respectivo se observa que obra la documentación necesaria para acreditar que se cumplen con los requisitos mínimos para poder llevar a cabo el Convenio de Apertura de la Vialidad antes señalada.
- 3.- Que es facultad de esta autoridad vigilar que se cumplan con los requisitos de legalidad y seguridad jurídica correspondientes y cuenta además con facultades para controlar y vigilar la utilización del suelo en el Municipio y en general para promover en la esfera administrativa todo lo que sea necesario para el mejor desempeño de las funciones que le otorga a este órgano colegiado el Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
- 4.- En reunión sostenida con el personal de la Dirección interesada e integrantes del Comité de apoyo técnico y evaluación para Fraccionamientos, este asunto fue analizado, revisado y discutido en pleno.

Visto todo lo anterior, esta comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, propone al Pleno para su consideración y en su caso aprobación, el siguiente:

DICTÁMEN

RESOLUTIVO PRIMERO. - Se faculta a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio para llevar a cabo el **CONVENIO DE APERTURA DE VIALIDAD**, para la **VIALIDAD ORIENTE** que conecta la Av. 16 de Septiembre con la Av. Martín Córdova.

RESOLUTIVO SEGUNDO. - Se propone autorizar la realización del Convenio de Afectación solicitado y en consecuencia se faculta al C. Presidente Municipal y demás funcionarios que corresponda, para que celebren el mismo a fin de que se realice la protocolización de los caminos, vialidades y en general de la infraestructura necesaria; siendo todas estas restricciones de naturaleza gratuita a favor del Municipio.

RESOLUTIVO TERCERO. - La presente autorización queda condicionada para su efectividad a que el o los interesados deban cumplir con todos los requerimientos técnicos y legales que le indique la mencionada Dependencia Municipal, es decir bajo la supervisión y vigilancia de la misma, además de acuerdo a las conclusiones y observaciones emitidas tanto por el Comité de apoyo técnico y evaluación para Fraccionamientos como por la propia Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento.

RESOLUTIVO CUARTO. - Antes de llevar a cabo las subdivisiones pertinentes, se condiciona para que el o los propietarios de los terrenos, garanticen la factibilidad para brindar los servicios públicos y extender o ampliar las redes de agua, drenaje, energía y alumbrado público; el manejo de desechos sólidos de manera segura y sostenible; así como la viabilidad de la movilidad y conectividad correspondiente, todo ello sin que represente algún cargo, gasto o costo para el Municipio.

[Handwritten signature]
Gpc. Escobar Cruz

[Handwritten signature]
Gpc. Escobar Cruz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

RESOLUTIVO QUINTO. - Así mismo, se deberá verificar que no se afecten los asentamientos colindantes, que no se ocupen áreas de riesgo o no urbanizables y que se garantice la suficiencia financiera para construir o instalar la infraestructura necesaria para que las autoridades competentes estén en posibilidad de brindar los servicios públicos que se demanden.

RESOLUTIVO SEXTO. - En caso de que se pretenda lotificar, iniciar o crear un Fraccionamiento de cualquier tipo o algo similar, se deberá cumplir con todas las obligaciones y requisitos que contiene la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, Planes de Desarrollo Urbano aplicables, Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas del Municipio de Cuauhtémoc, Chih. y con las demás disposiciones legales conducentes, además de condicionar la (s) entrega (s) - recepción anticipada (s) mediante la no expedición de constancias de zonificación o de uso de suelo o equivalentes en tanto se finiquiten o terminen todas las obras de infraestructura urbana señaladas, revisadas y observadas por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, Sindicatura Municipal y el Órgano Interno de Control del Municipio.

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIH.

L.C. y M.I. DAVID HUMBERTO GUTIÉRREZ
REGIDOR PRESIDENTE

C. LUZ JAZMÍN VEGA CRUZ
REGIDORA SECRETARIA

C. HÉCTOR MANUEL HERNÁNDEZ BORUNDA
REGIDOR VOCAL

Visto lo anterior es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toman los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Se faculta a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio para llevar a cabo el **CONVENIO DE APERTURA DE VIALIDAD** para la **VIALIDAD ORIENTE** que conecta la Av. 16 de septiembre con la Avenida Martín Córdova.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal y demás funcionarios que corresponda para celebrar el **CONVENIO DE AFECTACIÓN** a fin de que se realice la protocolización de los caminos, vialidades y en general de la infraestructura necesaria, siendo todas estas restricciones de naturaleza gratuita a favor del municipio.

TERCERO.- La presente autorización queda condicionada para su efectividad a que el o los interesados deban cumplir con todos los requerimientos técnicos y legales que le indique la mencionada dependencia municipal, es decir bajo la supervisión y vigilancia de la misma, además y de acuerdo a las conclusiones y observaciones emitidas tanto por el Comité de Apoyo Técnico y Evaluación para Fraccionamientos como por la propia Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento.

CUARTO. - Antes de llevar a cabo las subdivisiones pertinentes, se condiciona para que el o los propietarios de los terrenos, garanticen la factibilidad para brindar los servicios públicos y extender o ampliar las redes de agua, drenaje, energía y alumbrado público, el manejo de desechos sólidos de manera segura y sostenible, así como la viabilidad de la movilidad y conectividad correspondiente, todo ello sin que represente algún cargo o costo para el municipio.

QUINTO. - Así mismo se deberá verificar que no se afecten los asentamientos colindantes, que no se ocupen áreas de riesgo o no urbanizables y que se garantice la suficiencia financiera para construir o instalar la infraestructura necesaria para que las autoridades competentes estén en posibilidad de brindar los servicios públicos que se demanden.

SEXTO. - En caso de que se pretenda lotificar, iniciar o crear un fraccionamiento de cualquier tipo o algo similar, se deberá cumplir con todas las obligaciones y requisitos que contiene la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, Planes de Desarrollo Urbano aplicables, Reglamento de Construcción y Normas Técnicas del Municipio de Cuauhtémoc, Chih., y

[Handwritten signature]

Gpe. Escobar Cruz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

con las demás disposiciones legales conducentes además de condicionar la(s) entrega(s) recepción anticipada(s) mediante la no expedición de constancias de zonificación o de uso de suelo equivalentes en tanto se finiquiten o terminen todas las obras de infraestructura urbana señaladas, revisadas y observadas por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, Sindicatura Municipal y el Órgano Interno de Control del Municipio.

Handwritten signature
Gpe. Escobedo Cruz

5.5. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA CON RESPECTO AL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ANTICIPADA CORRESPONDIENTE AL FRACCIONAMIENTO "CERRADA DE SAN JOSÉ" VIII ETAPA CON EL FIN DE CONTINUAR CON EL PROCESO DE PROTOCOLIZACIÓN.

En uso de la voz, el Regidor David Humberto Gutiérrez procede a dar lectura al dictamen de fecha 09 de noviembre del 2023.

RECIBIDO
09 NOV 2023
H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC
PRESENTE. -
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
CUAUHTÉMOC, CHIH.

CD. CUAUHTÉMOC, CHIH. 09 DE NOVIEMBRE DE 2023
CDUE 61/2023

En Sesión Ordinaria del día 26 de octubre de 2023 fue turnada a la Comisión de Desarrollo Urbano de ese H. Ayuntamiento la solicitud que hiciera la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología con relación a la autorización de Acta de Entrega-Recepción Anticipada correspondiente al Fraccionamiento **CERRADA DE SAN JOSÉ, ETAPA VIII**, ubicado en la parcela 96 Z-1 P2/3 del Ejido Cuauhtémoc, sobre la Av. Venezuela, en el Mpio. de Cuauhtémoc, Chih.; nos referimos al oficio No. DDUYE 252/2023 de fecha 19 de octubre de 2023, y

CONSIDERANDO

- 1.- El H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc es competente para resolver el asunto planteado, conforme lo establecido en los artículos 28 fracciones III, XXXIV, XXXV, LIV y demás relativos y aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículos 1, 2, 3, 60 en lo conducente y demás relativos y aplicables del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, y demás disposiciones legales conducentes.
 - 2.- En el expediente respectivo se observa que obra la documentación mínima y necesaria para acreditar que se cumplen con los requisitos dispuestos para tal efecto.
 - 3.- El trámite se encuentra validado de forma técnica con la propia solicitud de la Dependencia proponente, en la cual se admiten los documentos mínimos requeridos para realizar la Entrega-Recepción Anticipada del Fraccionamiento, mencionando expresamente que ya se cuenta con las recepciones de los servicios básicos y lo requerido con el fin de seguir con el proceso de protocolización; además de que se ha evaluado y revisado que las obras de la etapa que se pretende autorizar cumple con lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, ya que la etapa en mención presenta más del 50% en los avances de las obras de urbanización.
 - 4.- Que es facultad de esta autoridad vigilar que la autorización de la recepción anticipada de la etapa del fraccionamiento solicitada cumpla los requisitos de legalidad y seguridad jurídica correspondientes y cuenta además con facultades para controlar y vigilar la utilización del suelo en el Municipio y en general para promover en la esfera administrativa todo lo que sea necesario para el mejor desempeño de las funciones que le otorga a este órgano colegiado el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, todo esto conforme a una interpretación armónica e integral de lo establecido en las fracciones III, XXXIV y XXXV del artículo 28 de dicho cuerpo legal.
 - 5.- De acuerdo a la integración y funcionamiento del Comité de apoyo técnico y evaluación para Fraccionamientos, este expediente del Fraccionamiento **CERRADA DE SAN JOSÉ, ETAPA VIII** fue analizado, revisado y discutido en pleno.
 - 6.- Que, además, el H. Ayuntamiento se encuentra facultado para resolver esta solicitud en específico conforme a las facultades expresas que le otorgan el artículo 60, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- Visto todo lo anterior, esta comisión de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, propone al Pleno para su consideración y en su caso aprobación, el siguiente

DICTAMEN

ACUERDO: PRIMERO. - Se propone facultar a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal para celebrar **ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN ANTICIPADA** correspondiente al Fraccionamiento **CERRADA DE SAN JOSÉ, ETAPA VIII**, ubicado en este Municipio.

SEGUNDO. - Se establece expresamente que el Fraccionador quedará obligado a la prestación de los servicios urbanos y al mantenimiento del Fraccionamiento, tanto de la infraestructura como del equipamiento, así como a mantener vigente la garantía otorgada, hasta en tanto se realice la entrega definitiva del mismo a este H. Ayuntamiento.

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

TERCERO. - También se establece expresamente que el Fraccionador tendrá la obligación de concluir las obras en el tiempo establecido en coordinación con la Dependencia solicitante, teniendo ésta en todo momento la facultad de actualizar el monto de las fianzas otorgadas en función del incremento de precios que en el mercado tengan los materiales necesarios para la urbanización de los terrenos del fraccionamiento.

CUARTO. - En un plazo no mayor a 7 días se condiciona para que la empresa entregue a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio el Plan o Calendario de las Obras Programadas, indicando el plazo o la fecha para la Entrega Recepción Definitiva del Fraccionamiento, previo acuerdo entre la Dependencia y el solicitante, promotor o fraccionador, a partir de la fecha en que sea entregado o notificado el documento que acredita y autoriza la entrega recepción de manera anticipada del asunto en mención, dicho acuerdo deberá estar firmado por ambas partes y en caso de incumplimiento, se dará por cancelada esta autorización para la entrega recepción anticipada.

QUINTO. - La presente autorización queda condicionada para su efectividad a que el interesado deba cumplir con todos los requerimientos técnicos y legales que le indique la mencionada Dependencia Municipal, es decir bajo la supervisión y vigilancia de la misma, además y de acuerdo a las conclusiones y observaciones emitidas tanto por el Comité de apoyo técnico y evaluación para Fraccionamientos como por la propia Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento,

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

L.C. y M.I. DAVID HÚMBERTO GUTIÉRREZ
REGIDOR PRESIDENTE

C. LUZ JAZMÍN VEGA CRUZ
REGIDORA SECRETARIA

C. HÉCTOR MANUEL HERNÁNDEZ BORUNDA
REGIDOR VOCAL

Visto lo anterior es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toman los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Se faculta a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal para celebrar ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ANTICIPADA correspondiente al fraccionamiento **CERRADA DE SAN JOSE ETAPA VIII**, ubicado en este municipio.

SEGUNDO. - Se establece expresamente que el fraccionador quedará obligado a la prestación de servicios urbanos y al mantenimiento del fraccionamiento, tanto de la infraestructura como del equipamiento, así como a mantener vigente la garantía otorgada, hasta en tanto se realice la entrega definitiva del mismo a este H. Ayuntamiento.

TERCERO. - También se establece expresamente que el fraccionador tendrá la obligación de concluir las obras en el tiempo establecido en coordinación con la dependencia solicitante, teniendo está en todo momento la facultad de actualizar el monto de las fianzas otorgadas en función del incremento de precios que en el mercado tengan los materiales necesarios para la urbanización de los terrenos del fraccionamiento.

CUARTO. - En un plazo no mayor a 7 días, se condiciona para que la empresa entregue a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio el plan o calendario de las obras programadas, indicando el plazo o la fecha para la entrega recepción definitiva del fraccionamiento, previo acuerdo entre la dependencia y el solicitante, promotor o fraccionador a partir de la fecha en que sea entregado o notificado el documento que acredita y autoriza la entrega-recepción de manera anticipada del asunto en mención, dicho acuerdo deberá estar firmado por ambas partes y en caso de incumplimiento, se dará por cancelada esta autorización para la entrega-recepción anticipada.

QUINTO. - La presente autorización queda condicionada para su efectividad a que el interesado deba cumplir con todos los requerimientos técnicos y legales que le indique la mencionada dependencia municipal, es decir, bajo la supervisión y vigilancia de la misma, además y de acuerdo a las conclusiones y observaciones emitidas tanto por el Comité de Apoyo Técnico y Evaluación para Fraccionamientos como por la propia Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento.

Handwritten signatures and notes on the right margin:
Gpa Escobar Cruz
[Multiple illegible signatures]

Handwritten signatures at the bottom of the page:
[Illegible signatures]

5.6. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA CON RESPECTO A LA APROBACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "ARENALES DEL DESIERTO", UBICADO EN EL EJIDO CUAUHTÉMOC, ANTES SAN ANTONIO DE LOS ARENALES.

En uso de la voz, el Regidor David Humberto Gutiérrez procede a dar lectura al dictamen de fecha 09 de noviembre del 2023.

RECIBIDO

CD. CUAUHTÉMOC, CHIH. 09 DE NOVIEMBRE DE 2023
CDUE 62/2023

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC
PRESENTE. -

09 NOV 2023
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
CD. CUAUHTÉMOC, CHIH.

En Sesión Ordinaria del día 22 de junio de 2023 fue turnada a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento la solicitud que hiciera la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología con relación a la autorización del Inicio del **FRACCIONAMIENTO ARENALES DEL DESIERTO** con una superficie de 104,836.448 m2, ubicado en la Calle 120 a 160 mts. De la Calle Agrícola San Antonio, Fracción de la parcela 66 Z-1 P2/3 del Ejido Cuauhtémoc, antes San Antonio de los Arenales, en el Municipio de Cuauhtémoc, Chih.; nos referimos al oficio DDUYE 213/2023 de fecha 16 de junio de 2023, y

CONSIDERANDO

1.- El H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc es competente para resolver el asunto planteado, conforme lo establecido en los artículos 3, párrafo segundo, 28 fracciones III, XXXIV, XXXV, LIV, 72 fracción VII y demás relativos y aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, artículos 59, 60 y 61 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, así como artículos 1, 2, 3 fracción VIII, 4 fracción VI, 6 fracciones I, III y IV, 60 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, Planes de Desarrollo Urbano aplicables y demás disposiciones legales conducentes.

2.- En el expediente respectivo se observa que obra la documentación necesaria para acreditar que se cumplen con los requisitos mínimos para poder llevar a cabo el inicio del señalado Fraccionamiento.

3.- El trámite se encuentra validado de forma técnica con la propia solicitud de la Dependencia proponente, en la cual se admiten los documentos mínimos requeridos para el inicio del Fraccionamiento.

4.- Que es facultad de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología fijar los requisitos y documentos a que deberán sujetarse las acciones de aprovechamiento urbano que requiera el fraccionamiento de terrenos así como la edificación, modificación, ampliación, reparación, uso, mantenimiento y demolición de construcciones dentro del territorio Municipal, al igual que revisar, vigilar y realizar inspecciones a las obras en proceso de construcción o terminadas, todo ello en los términos del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas del Municipio, e igualmente practicar las inspecciones para verificar que el uso de un predio, estructura, instalación, edificio o construcción, se ajuste a las características previamente autorizadas con apego al Reglamento Municipal mencionado y demás disposiciones legales aplicables, siendo el fundamento legal de todo lo anterior lo que regulan en lo conducente las fracciones I, III y IV del artículo 6 del Reglamento invocado.

5.- Además, de acuerdo a la integración y funcionamiento del Comité de apoyo técnico y evaluación para Fraccionamientos, este expediente del **FRACCIONAMIENTO ARENALES DEL DESIERTO** fue analizado, revisado y discutido en pleno.

6.- Que se establece expresamente que el Fraccionador quedará obligado a la prestación de los servicios urbanos y al mantenimiento del Fraccionamiento, tanto de la infraestructura como del equipamiento, así como a mantener vigente la garantía otorgada, hasta en tanto se realice la entrega definitiva del mismo a este H. Ayuntamiento o bien se solicite la Recepción anticipada de la obra o Fraccionamiento.

7.- También se establece expresamente que el Fraccionador tendrá la obligación de concluir las obras en el tiempo establecido en coordinación con la Dependencia solicitante, teniendo ésta en todo momento la facultad de actualizar el monto de las fianzas otorgadas en función del incremento de precios que en el mercado tengan los materiales necesarios para la urbanización de los terrenos del fraccionamiento.

Visto todo lo anterior, esta comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, propone para su aprobación el siguiente

DICTÁMEN

RESOLUTIVO PRIMERO. - Se propone al H. Ayuntamiento **aprobar la autorización** para que inicie operaciones el **FRACCIONAMIENTO ARENALES DEL DESIERTO** ubicado en este Municipio de Cuauhtémoc, Chih.

RESOLUTIVO SEGUNDO. - La presente autorización está sujeta a que el obligado interesado deba cumplir con todos los requerimientos técnicos y legales que le indique la mencionada Dependencia Municipal, es decir bajo la supervisión y vigilancia de la misma, además y de acuerdo a las conclusiones y observaciones emitidas tanto por el Comité de apoyo técnico y evaluación para Fraccionamientos como por la propia Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento.

RESOLUTIVO TERCERO. - Sírvase mencionar en la autorización que emita la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, lo dispuesto en el Capítulo Tercero, Sección Primera del Art. 234 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, referente a las obligaciones contraídas de los Fraccionadores, promotores o promoventes, además de establecer y mencionar claramente que la infraestructura, servicios y equipamiento necesarios para estos fraccionamientos, serán construidos por el fraccionador.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

L.C. y M.I. DAVID HUMBERTO GUTIÉRREZ
REGIDOR PRESIDENTE

C. LUZ JAZMÍN VEGA CRUZ
REGIDORA SECRETARIA

C. HÉCTOR MANUEL HERNÁNDEZ BORUNDA
REGIDOR VOCAL

Vertical handwritten notes and signatures on the right margin:
- Top: "Gp. Escobar Cruz"
- Middle: "A. A. de A. M." (with a circled 'A')
- Bottom: "A. J. G." (with a circled 'A')
- Further down: "S. G." (with a circled 'S')
- Bottom: "H. G." (with a circled 'H')

Visto lo anterior es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toman los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. - Se autoriza el inicio de operaciones del **FRACCIONAMIENTO ARENALES DEL DESIERTO** ubicado en este Municipio de Cuauhtémoc.

SEGUNDO. - La presente Autorización está sujeta a que el obligado interesado deba cumplir con todos los requerimientos técnicos y legales que le indique la mencionada Dependencia Municipal, es decir bajo la supervisión y vigilancia de la misma, además y de acuerdo a las conclusiones y observaciones emitidas tanto por el Comité de Apoyo Técnico y Evaluación para Fraccionamientos, como por la propia Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento.

TERCERO.- Sírvase mencionar en la autorización que emita la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología lo dispuesto en el Capítulo Tercero, Sección Primera Del Artículo 234 de la Ley De Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, referente a las obligaciones contraídas de los fraccionadores, promotores o promoventes, además de establecer y mencionar claramente que la infraestructura, servicios y equipamiento necesarios para esos fraccionamientos , serán construidos por el fraccionador.

5.7. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN CON RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA 10673, PARA ABARROTÉS ISA.

En uso de la voz, la Regidora Laura Gabriela Islas Baeza procede a dar lectura al dictamen de fecha 09 de noviembre del 2023.



RECIBIDO
09 NOV 2023
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
CD. CUAUHTÉMOC, CHIH. *10:33*



A 09 DE NOVIEMBRE DE 2023. CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.
ASUNTO: DICTÁMEN DE SOLICITUD DE ANUENCIA

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA. PRESENTE.-

Los que suscribimos C.C. LAURA GABRIELA ISLAS BAEZA, OMAR RICARDO MORALES IGLESIAS Y SAYRA NATALIA CEPEDA CHÁVEZ, respectivamente. Regidores Integrantes de la Comisión de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en base a la solicitud turnada a esta Comisión por el H. Ayuntamiento, nos permitimos presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, en la cual se solicita autorización para efectuar los trámites necesarios para:

Obtener cambio de DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y PROPIETARIO de la Licencia Estatal de Bebidas Alcohólicas No. 10673 con los siguientes datos:

DENOMINACIÓN:	ABARROTÉS JB
PROPIETARIO:	DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
DOMICILIO:	Carratera Cuauhtémoc La Junta Km 113+44M
MUNICIPIO:	Cuauhtémoc, Chihuahua
GIRO:	TIENDA DE ABARROTÉS
EMITIDA:	06 DE JULIO DE 2012

Para quedar de la siguiente manera:

DENOMINACIÓN:	ABARROTÉS ISA
DOMICILIO:	Calle Circuito Marbella No. 908 en la Manzana No. 09 del Lote No. 05 Fraccionamiento Alcazarra Etapa II, en Cd. Cuauhtémoc, Chihuahua.
PROPIETARIO:	DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN CHIHUAHUA, S. DE R.L. DE C.V.

Cepeda

Gipe Escobar

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

CONSIDERANDO:

Esta Comisión de Gobernación, después de la revisión efectuada y en base a la información proporcionada por el LIC. DANTE OCTAVIO DE LA GARZA CUAN, Jefe de Gobernación Municipal, en el oficio No. SM/GOB/244/2023, determina que la solicitud de cambio de domicilio, denominación y propietario de la negociación "ABARROTOS ISA" presentada por el representante de DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN CHIHUAHUA, S. DE R.L. DE C.V., el C. LORENZO ANTONIO TORRES REGALADO, CUMPLE con los requisitos que se establecen en los artículos 35 y 36 de la LEY DE ALCOHOLES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, sin embargo ese número de licencia se encuentra en uso, toda vez que fue dictaminada y aprobada por este H. Ayuntamiento en fecha 27 de diciembre de 2021, por lo que se somete a consideración del Honorable Ayuntamiento, el siguiente:

DICTAMEN:

Se propone que SE NIEGUE la solicitud de cambio de domicilio, denominación y propietario presentada por el representante de DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN CHIHUAHUA, S. DE R.L. DE C.V., el C. LORENZO ANTONIO TORRES REGALADO, de la licencia Número 10673.

ATENTAMENTE
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN


LIC. LAURA GABRIELA ISLAS BAEZA
PRESIDENTE


C.D. OMAR RICARDO MORALES IGLESIAS
SECRETARIO


C. SAYRA NATALIA CEPEDA CHÁVEZ
VOCAL

Visto lo anterior es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toma el siguiente:

ACUERDO. – SE NIEGA la solicitud de cambio de domicilio, denominación y propietario presentada por el representante de **DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN CHIHUAHUA, S. DE R.L. DE C.V.**, el **C. LORENZO ANTONIO TORRES REGALADO**, de la licencia Número **10673**, por haber sido autorizado en la Séptima Sesión Ordinaria del 27 de diciembre del 2021 la modificación a esta licencia para **CIRCLE K LOS ARENALES** ubicado en **ESQUINA CARRETERA A CUSHUIRIACHI Y BLVD. JORGE CASTILLO CABRERA MUNICIPIO CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA**, propietario **DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN CHIHUAHUA S.A. DE C.V.** con giro de **LICORERIA EN TIENDA DE AUTOSERVICIO**.


5.8. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN CON RESPECTO AL TRÁMITE DE ANUENCIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO BILLARES LAS VEGAS, UBICADO EN TEXCOCO NÚMERO 3866 (ALTOS), COLONIA AMPLIACIÓN BARRIO LERDO, C.P. 31520, DE ESTA CIUDAD DE CUAUHTÉMOC.

En uso de la voz, la Regidora Sayra Natalia Cepeda Chávez procede a dar lectura al dictamen de fecha 09 de noviembre del 2023.


Gpe. Escobar Cir


D. A. B.


D. A.


D. A.


D. A.


D. A.







RECIBIDO

09 NOV 2023

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
CD. CUAUHTÉMOC, CHIH.



[Handwritten signature]
Gpca Escobar Cruz

A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023, CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
ASUNTO: DICTAMEN DE SOLICITUD DE ANUENCIA

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.
PRESENTE.-

Los que suscribimos C.C. LAURA GABRIELA ISLAS BAEZA, OMAR RICARDO MORALES IGLESIAS Y SAYRA NATALIA CEPEDA CHÁVEZ, respectivamente Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en base a la solicitud turnada a esta Comisión por el H. Ayuntamiento, nos permitimos presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, en la cual se solicita autorización para efectuar los trámites necesarios para:

Obtener anuencia con los siguientes datos:

GIRO:	VENTA DE CERVEZA CON AFORO DE 40 A 80 PERSONAS
DENOMINACIÓN:	BILLAR LAS VEGAS
PROPIETARIO:	CARLOS ALFREDO CHÁVEZ MOLINA
DOMICILIO:	TEXCOCO NO. 3866 (ALTOS) COL. AMPLIACIÓN BARRIO LERDO
MUNICIPIO:	CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]

CONSIDERANDO:

Esta Comisión de Gobernación, después de la revisión efectuada y en base a la información proporcionada por el LIC. DANTE OCTAVIO DE LA GARZA CUAN, Jefe de Gobernación Municipal, en el oficio No. SM/GOB/269/2023, determina que la solicitud de Venta de Cerveza con un aforo de 40 a 80 personas de la negociación de nombre "BILLAR LAS VEGAS" presentada por el C. CARLOS ALFREDO CHÁVEZ MOLINA, CUMPLE con los requisitos que se establecen en los artículos 35 y 36 de la LEY DE ALCOHOLES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, por lo que se somete a consideración del Honorable Ayuntamiento, el siguiente:

DICTAMEN

Se propone que SE AUTORICE la solicitud de anuencia realizada por el C. CARLOS ALFREDO CHÁVEZ MOLINA, correspondiente al establecimiento con denominación "BILLAR LAS VEGAS", ubicada en Calle Texcoco No. 3866 (altos), Colonia Ampliación Barrio Lerdo, Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua.

ATENTAMENTE
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

[Signature]
LIC. LAURA GABRIELA ISLAS BAEZA
PRESIDENTE

[Signature]
C.D. OMAR RICARDO MORALES IGLESIAS
SECRETARIO

[Signature]
C. SAYRA NATALIA CEPEDA CHÁVEZ
VOCAL

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]

Visto lo anterior es puesto a consideración y por UNANIMIDAD de votos se toma el siguiente:

ACUERDO. – Se faculta al Presidente Municipal y demás funcionarios que corresponda para otorgar **OPINIÓN Y CONSTANCIA** para la solicitud de anuencia realizada por el C. CARLOS ALFREDO CHÁVEZ MOLINA, correspondiente al establecimiento con denominación **RESTAURANTE**

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]

BILLARES LAS VEGAS, con un aforo de 40 a 80 personas, para quedar de la siguiente manera:

GIRO:	RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA Y VINOS DE MESA
DENOMINACIÓN:	RESTAURANTE BILLARES LAS VEGAS
PROPIETARIO:	CARLOS ALFREDO CHÁVEZ MOLINA
DOMICILIO:	TEXCOCO NO. 3866(ALTOS) COL. AMPLIACIÓN BARRIO LERDO
MUNICIPIO:	CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA

Alfonso
Cpa. Escobar Cruz

5.9. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN CON RESPECTO A LA SOLICITUD DE OPINIÓN Y CONSTANCIA PARA UNA ANUENCIA NUEVA PARA EL RESTAURANTE BAR LAS TRANCAS, UBICADO EN LA CALZADA 16 DE SEPTIEMBRE NO. 1450 DE ESTA CIUDAD DE CUAUHTÉMOC.

En uso de la voz, el Regidor Omar Ricardo Morales Iglesias procede a dar lectura al dictamen de fecha 09 de noviembre del 2023.

Omar Ricardo Morales Iglesias



RECIBIDO
09 NOV 2023
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
CD. CUAUHTÉMOC, CHIH



A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023, CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
ASUNTO: DICTAMEN DE SOLICITUD DE ANUENCIA

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA. PRESENTE.-

Los que suscribimos C.C. LAURA GABRIELA ISLAS BAEZA, OMAR RICARDO MORALES IGLESIAS Y SAYRA NATALIA CEPEDA CHÁVEZ, respectivamente Regidores Integrantes de la Comisión de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en base a la solicitud turnada a esta Comisión por el H. Ayuntamiento, nos permitimos presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, en la cual se solicita autorización para efectuar los trámites necesarios para:

Obtener anuencia con los siguientes datos:

GIRO:	RESTAURANTE BAR CON UN AFORO DE 120 PERSONAS
DENOMINACIÓN:	LAS TRANCAS
PROPIETARIO:	LAZARO NUÑEZ CASTILLO
DOMICILIO:	CALZADA 16 DE SEPTIEMBRE NO. 1450, COLONIA PROGRESO
MUNICIPIO:	CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA

CONSIDERANDO:

Esta Comisión de Gobernación, después de la revisión efectuada y en base a la información proporcionada por el LIC. DANTE OCTAVIO DE LA GARZA CUAN, Jefe de Gobernación Municipal, en el oficio No. SM/GOB/262/2023, determina que la solicitud de Restaurante Bar con aforo de 120 personas, de la negociación de nombre "LAS TRANCAS" presentada por el C. LAZARO NUÑEZ CASTILLO, CUMPLE con los requisitos que se establecen en los artículos 35 y 36 de la LEY DE ALCOHOLES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, por lo que se somete a consideración del Honorable Ayuntamiento el siguiente:


Alfonso
Cpa. Escobar Cruz
Omar Ricardo Morales Iglesias
Laura Gabriela Islas Baeza
Sayra Natalia Cepeda Chávez
Dante Octavio de la Garza Cuan
Carlos Alfredo Chávez Molina
Lazaro Nuñez Castillo

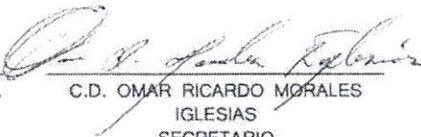
Jose L.
[Signature]
[Signature]


D I C T A M E N

Se propone que SE AUTORICE la solicitud de anuencia realizada por el C. LAZARO NUÑEZ CASTILLO, correspondiente al establecimiento con denominación "LAS TRANCAS", ubicada en Calzada 16 de septiembre No. 1450, Colonia Progreso, Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua.

ATENTAMENTE
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN


 LIC. LAURA GABRIELA ISLAS BAEZA
 PRESIDENTE


 C.D. OMAR RICARDO MORALES IGLESIAS
 SECRETARIO


 C. SAYRA NATALIA CEPEDA CHÁVEZ
 VOCAL

Handwritten notes and signatures on the right margin:
Cepeda
Groc. Escobar

Visto lo anterior es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toma el siguiente:

ACUERDO. – Se faculta al Presidente Municipal y demás funcionarios que corresponda para otorgar **OPINIÓN Y CONSTANCIA** para la solicitud de anuencia realizada por el **C. LAZARO NUÑEZ CASTILLO**, correspondiente al establecimiento con denominación **"LAS TRANCAS"**, para quedar de la siguiente manera:

GIRO:	RESTAURANTE BAR CON UN AFORO DE 120 PERSONAS
DENOMINACIÓN:	LAS TRANCAS
PROPIETARIO:	LAZARO NUÑEZ CASTILLO
DOMICILIO:	CALZADA 16 DE SEPTIEMBRE NO. 1450, COLONIA PROGRESO
MUNICIPIO:	CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA

5.10. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN CON RESPECTO A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA 12117 PARA EL ARLEQUIN RESTAURANTE UBICADO EN LA CALLE 15 S/N.

En uso de la voz, la Regidora Laura Gabriela Islas Baeza procede a dar lectura al dictamen de fecha 09 de noviembre del 2023.



RECIBIDO
09 NOV 2023
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
CD. CUAUHTÉMOC, CHIH.



A 09 DE NOVIEMBRE DE 2023, CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
ASUNTO: DICTAMEN DE SOLICITUD DE ANUENCIA

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA. PRESENTE.-

Los que suscribimos C.C. LAURA GABRIELA ISLAS BAEZA, OMAR RICARDO MORALES IGLESIAS Y SAYRA NATALIA CEPEDA CHÁVEZ, respectivamente Regidores Integrantes de la Comisión de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en base a la solicitud turnada a esta Comisión por el H. Ayuntamiento, nos permitimos presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, en la cual se solicite autorización para efectuar los trámites necesarios para:

Handwritten signature at the bottom left.

Handwritten mark at the bottom center.

Handwritten signature at the bottom right.

Handwritten signature at the bottom right.

Obtener cambio de DENOMINACIÓN Y DOMICILIO de la Licencia Estatal de Bebidas Alcohólicas No. 12117 con los siguientes datos:

DENOMINACIÓN:	LA COSTEÑITA
PROPIETARIO:	DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
DOMICILIO:	Av. Hidalgo No. 4535, Fracc. Francisco Villa
MUNICIPIO:	Cuauhtémoc, Chihuahua
GIRO:	Restaurante
EMITIDA:	03 DE DICIEMBRE DE 2015

Para quedar de la siguiente manera:

DENOMINACIÓN:	ARLEQUIN RESTAURANTE
DOMICILIO:	Fracción del Lote 6 Manzana 2, Fraccionamiento Independencia por la Calle 15 S/N a 20.25Mts de Avenida

CONSIDERANDO:

Esta Comisión de Gobernación, después de la revisión efectuada y en base a la información proporcionada por el LIC. DANTE OCTAVIO DE LA GARZA CUAN, Jefe de Gobernación Municipal, en el oficio No. SM/GOB/240/2023, determina que la solicitud de cambio de domicilio, denominación y propietario de la negociación "ARLEQUIN RESTAURANTE" presentada por el representante de DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN CHIHUAHUA, S. DE R.L. DE C.V., el C. LORENZO ANTONIO TORRES REGALADO, CUMPLE con los requisitos que se establecen en los artículos 35 y 36 de la LEY DE ALCOHOLES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, por lo que se somete a consideración del Honorable Ayuntamiento, el siguiente:

DICTAMEN:

Se propone que SE AUTORICE la solicitud de cambio de domicilio, denominación y propietario presentada por el C. LORENZO ANTONIO TORRES REGALADO, de la licencia Número 12117, correspondiente al establecimiento conocido como "LA COSTEÑITA", para quedar en lo sucesivo con la nueva denominación de "ARLEQUIN RESTAURANTE", con nuevo domicilio en Fracción del Lote 6 Manzana 2, Fraccionamiento Independencia por la Calle 15 S/N a 20.25Mts de Avenida Independencia, en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua.

ATENTAMENTE COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

LIC. LAURA GABRIELA ISLAS BAEZA PRESIDENTE

C.D. OMAR RICARDO MORALES IGLESIAS SECRETARIO

C. SAYRA NATALIA CEPEDA CHÁVEZ VOCAL

Visto lo anterior es puesto a consideración y por UNANIMIDAD de votos se toma el siguiente:

ACUERDO. – Se faculta al Presidente Municipal y demás funcionarios que corresponda para otorgar AUTORIZACIÓN Y CONSTANCIA para la solicitud de anuencia realizada por el C. LORENZO ANTONIO TORRES REGALADO, de la licencia Número 12117, correspondiente al establecimiento conocido como "LA COSTEÑITA", para quedar de la siguiente manera:

DENOMINACIÓN:	ARLEQUIN RESTAURANTE
DOMICILIO:	Fracción del Lote 6 Manzana 2, Fraccionamiento Independencia por la Calle 15 S/N a 20.25Mts de Avenida Independencia, Cd. Cuauhtémoc, Chihuahua
PROPIETARIO:	DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN CHIHUAHUA, S. DE R.L. DE C.V.

5.11. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN CON RESPECTO AL TRÁMITE DE ANUENCIA PARA EL RESTAURANTE BAR CURAPENA, UBICADO EN CALZADA 16 DE SEPTIEMBRE S/N, PLAZA RIMA.

En uso de la voz, la Regidora Laura Gabriela Islas Baeza procede a dar lectura al dictamen de fecha 09 de noviembre del 2023.



RECIBIDO
09 NOV 2023
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
CD. CUAUHTÉMOC, CHIH.



A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023, CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
ASUNTO: DICTAMEN DE SOLICITUD DE ANUENCIA

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA. PRESENTE.-

Los que suscribimos C.C. LAURA GABRIELA ISLAS BAEZA, OMAR RICARDO MORALES IGLESIAS Y SAYRA NATALIA CEPEDA CHÁVEZ, respectivamente Regidores Integrantes de la Comisión de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en base a la solicitud turnada a esta Comisión por el H. Ayuntamiento, nos permitimos presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, en la cual se solicita autorización para efectuar los trámites necesarios para:

Obtener anuencia con los siguientes datos:

GIRO:	RESTAURANTE BAR CON UN AFORO DE 106 PERSONAS
DENOMINACIÓN:	CURAPENA
PROPIETARIO:	ROMAN ALONSO MIRAMONTES GRADO
DOMICILIO:	CALZADA 16 DE SEPTIEMBRE S/N, PLAZA RIMA, COLONIA PROGRESO
MUNICIPIO:	CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA


CONSIDERANDO:

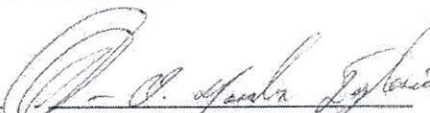
Esta Comisión de Gobernación, después de la revisión efectuada y en base a la información proporcionada por el LIC. DANTE OCTAVIO DE LA GARZA CUAN, Jefe de Gobernación Municipal, en el oficio No. SM/GOB/261/2023, determina que la solicitud de Restaurante Bar con aforo de 120 personas, de la negociación de nombre "CURAPENA" presentada por el C. ROMAN ALONSO MIRAMONTES GRADO, CUMPLE con los requisitos que se establecen en los artículos 35 y 36 de la LEY DE ALCOHOLES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, por lo que se somete a consideración del Honorable Ayuntamiento, el siguiente:


DICTAMEN

Se propone que SE AUTORICE la solicitud de anuencia realizada por el C. ROMAN ALONSO MIRAMONTES GRADO, correspondiente al establecimiento con denominación, "CURAPENA", ubicada en Calzada 16 de septiembre S/N, Plaza Rima, Colonia Progreso, Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua.

ATENTAMENTE
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN


 LIC. LAURA GABRIELA ISLAS BAEZA
 PRESIDENTE


 C.D. OMAR RICARDO MORALES IGLESIAS
 SECRETARIO


 C. SAYRA NATALIA CEPEDA CHÁVEZ
 VOCAL

Visto lo anterior es puesto a consideración y por UNANIMIDAD de votos se toma el siguiente:

ACUERDO. – Se faculta al Presidente Municipal y demás funcionarios que corresponda para otorgar OPINIÓN Y CONSTANCIA para la solicitud de anuencia realizada por el C. ROMAN ALONSO MIRAMONTES GRADO, correspondiente al establecimiento con denominación "CURAPENA", para quedar de la siguiente manera:

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Handwritten signature at the bottom left of the page.

Handwritten signature at the bottom center of the page.

Handwritten signature at the bottom right of the page.

GIRO:	RESTAURANTE BAR CON UN AFORO DE 106 PERSONAS
DENOMINACIÓN:	CURAPENA
PROPIETARIO:	ROMAN ALONSO MIRAMONTES GRADO
DOMICILIO:	CALZADA 16 DE SEPTIEMBRE S/N, PLAZA RIMA, COLONIA PROGRESO
MUNICIPIO:	CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA

Handwritten signature and name: Gpcc Escobar Cruz

5.12. DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, HACIENDA, SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, CON RESPECTO A LA INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES Y NORMAS TÉCNICAS DEL MUNICIPIO.

En uso de la voz, la Regidora Laura Gabriela Islas Baeza procede a dar lectura al dictamen de fecha 09 de noviembre del 2023.

A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023, CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
DICTAMEN DE MODIFICACIÓN AL
ASUNTO: REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES Y
NORMAS TÉCNICAS DEL MUNICIPIO

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
PRESENTE. -

Los que suscribimos respectivamente Regidores Integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación, Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Ecología y Hacienda, en atención al turno remitidos a estas comisiones en la Sesión Ordinaria de fecha 27 de Septiembre del presente año, mediante la solicitud hecha al pleno por el regidor, el Ing. Tomas Omar Mendoza Murillo, para la aprobación de reforma y adición del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas del Municipio de Cuauhtémoc y en atención a los argumentos y fundamentos legales expuestos en la misma, estas comisiones:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 y 126 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículos 28 fracciones I, II, y XXXV, 33 fracción IV y 45 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; y una vez que se ha concluido con el análisis y discusión de la propuesta de reforma al Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas del Municipio de Cuauhtémoc, se somete a consideración de este Órgano Colegiado el presente dictamen, el que se emite con base en los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES:

- I. Que en fecha 27 de septiembre de 2023, mediante solicitud y propuesta de anteproyecto de reforma al Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas del Municipio de Cuauhtémoc realizada al Honorable Ayuntamiento por parte del regidor, el Ing. Tomas Omar Mendoza Murillo, se turnó a las Comisiones Unidas de Gobernación, Desarrollo Urbano, Hacienda y Servicios Públicos, el análisis y dictamen de dicha normatividad.
- II. Para dar cumplimiento al encargo conferido, en fecha 27 de septiembre de 2023, dicha proyecto fue enviado a la totalidad del cuerpo colegiado para que se hicieran las observaciones, adhesiones y/o modificaciones si así las tuvieran, lo anterior con la

Handwritten signature

Handwritten mark

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin.

finalidad de deliberar lo conducente, por lo que, atendiendo a las facultades de este Órgano Colegiado para dictaminar la solicitud, y concluido el análisis por sus integrantes, se emite el Dictamen tomando en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, establece que los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar sus reglamentos internos conforme a la ley, disponiéndose que éstos son reformados y creados por los Ayuntamientos.

Del mismo modo, dicho ordenamiento otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias procedimientos funciones y servicios públicos de su competencia

- II. La presente iniciativa tiene su origen en la necesidad de armonizar la normatividad municipal con las leyes Estatales y General, como es ahora el caso que se somete a consideración del Honorable Ayuntamiento, la reforma a diversos artículos del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas del Municipio de Cuauhtémoc. para su armonización en relación con la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, específicamente respecto a la figura de las sesiones en ubicaciones fuera de polígono o en especie, la cual es regulada en el artículo 269 de la citada ley.

- III. Para ello, contando con el asesoramiento de quien fue titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, durante las administraciones 2016-2018 y 2019-2021 del Municipio de Juárez, municipio pionero donde en dar comienzo y manejar las sesiones en especie desde el año 2016, derivado a una reforma a su normatividad municipal, se plantea adicionar los artículos 61 Bis, 61 Ter, 61 Quater, 61 Quinquies, 61 Sexies, 61 Septies y 61 Octies, del reglamento antes mencionado.

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos Comisiones Unidas de Gobernación, Desarrollo Urbano, Hacienda y Servicios Públicos, nos permitimos someter a la consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

DICTAMEN:

ÚNICO. - SE PROPONE QUE SE APRUEBE LA ADICION DE LOS ARTICULOS 61 BIS, 61 TER, 61 QUATER, 61 QUINQUIES, 61 SEXIES, 61 SEPTIES Y 61 OCTIES DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES Y NORMAS TÉCNICAS DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC CHIHUAHUA, PARA QUEDAR REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

SE DISPENSA LA LECTURA DEL MISMO, POR YA HABERLO TENIDO A LA VISTA TODOS LOS MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

[Handwritten signature]
Gpc. Escobar Cruz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Artículo 61 BIS. La cesión gratuita a que se refiere la Ley en su numeral 234 fracción VII, se regirá por las disposiciones establecidas en el Título Tercero de este Reglamento, así como por las excepciones a que se refiere este Capítulo.

Artículo 61 TER. Cuando la población de un fraccionamiento, condominio, edificación o conjunto urbano no requiera la cesión gratuita de superficies de equipamiento, a que se refiere el artículo 61 de este Reglamento, dentro del predio que se desarrolla con la acción urbana; la Dirección podrá emitir un dictamen en el que se determine la procedencia para que el fraccionador, promotor o promovente pueda ceder áreas en una ubicación distinta al lugar en que se ubique la acción urbanística, o bien para que esta obligación se transfiera en especie para destinarse a infraestructura y equipamiento y con ello atender el déficit urbano.

ARTÍCULO 61 QUATER- Son requisitos para autorizar la transferencia de la cesión gratuita, a que se refiere el artículo que antecede, los siguientes:

- I. Solicitud del particular y/o desarrollador, propietario del predio a fraccionar, previo análisis técnico avalado por el Gobierno Municipal de Cuauhtémoc.
- II. Dictamen de procedencia de la transferencia de la cesión gratuita, expedido por la Dirección. Dicho dictamen deberá emitirse con base en los instrumentos vigentes, y justificar el beneficio social que se persigue.
- III. La Dirección deberá realizar mediante perito el avalúo que determine el valor de:
 - i. La superficie de terreno que correspondería ceder gratuitamente dentro del predio a desarrollar.
 - ii. Y en el caso de cesión gratuita de tierra fuera del predio a desarrollar, valor comercial del área propuesta para la cesión.

Estos valores, nunca podrán ser menores al valor catastral registrado al momento de solicitarse la acción urbana motivo de la donación.

El área o su equivalente en especie deberá tener un valor igual o mayor a la superficie correspondiente a la cesión gratuita original.

- IV. El Municipio, por conducto de la aprobación del H. Ayuntamiento determinará la obra de infraestructura o equipamiento, o la acción en beneficio de la ciudad que se llevará a cabo con dicha donación en especie, procurando que ésta se destine al sector más cercano que sí requiera la dotación de equipamiento. En el supuesto de que se requiera llevar dicha acción a un área alejada, al predio producto de la acción urbanística que le dio origen, deberá justificarse ampliamente y ser aprobado por la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano y Ecología.

ARTÍCULO 61 QUINQUIES. El valor de la, o las superficies a que se refiere el artículo que antecede, deberán determinarse de la siguiente manera:

- A. El valor comercial del último movimiento registral ante catastro, siempre y cuando este no sea mayor de un año a partir de la solicitud del promotor o promovente. A este valor se le sumará el costo de urbanización por metro cuadrado, de acuerdo al criterio indicado en la ley de ingresos aprobada para el ejercicio fiscal del año en que se lleve a cabo la acción urbana que

genera la obligación de cesión gratuita. Este valor deberá de ser validado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante el dictamen de un perito valuador.

B. Para aquellos predios que su último movimiento registral sea mayor a un año, a partir de la solicitud del promotor o promovente, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología mediante un perito valuador deberá determinar el valor comercial, para lo cual se considerará el valor de la, o las superficies sujetas a donación, como predio en breña y se le adicionará el costo de urbanización por metro cuadrado, de acuerdo al criterio indicado en la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal del año en que se lleve a cabo la acción urbana que genera la obligación de cesión gratuita.

ARTÍCULO 61 SEXIES- La propuesta de procedencia de la donación a que se refiere el artículo 61 Quater, deberá formar parte del Dictamen que emita la Dirección respecto de la autorización del fraccionamiento, edificación o conjunto urbano, y deberá ser aprobada por la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano y Ecología. Cuando se trate de transferencia de donación en especie, además deberá aprobarse por el Honorable Ayuntamiento la celebración del Convenio respectivo.

ARTÍCULO 61 SEPTIES.- Cuando se trate de transferencia de donación en especie, la Dirección deberá solicitar validación del presupuesto de la obra a transferir, por medio de dictamen emitido por la Dirección de Obras Públicas del Municipio, o la instancia que corresponda, según la obra o acción que se determiné en donación.

ARTÍCULO 61 OCTIES. La transferencia de donación en especie, no podrá ser compensable en dinero; salvo que concurra la excepción de que el monto de la donación sea superior a los ciento noventa y dos mil setecientos noventa UMAS.

En este caso, el monto de la Donación podrá recibirse en dinero, y siempre deberá de quedar etiquetado el recurso para la obra de infraestructura y equipamiento que fuere aprobada por la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano y Ecología, asimismo deberá de quedar establecido el plazo para llevar a cabo la Contratación de la misma.

Cuando se trate de donación en dinero, deberá de notificarse al H. Ayuntamiento la obra y el plazo a que se refiere el párrafo anterior, para garantizar que éste sea etiquetado para el fin propuesto.

Se entiende que la aprobación por el H. Ayuntamiento de la acción urbanística que motivó la cesión gratuita, implica la autorización para la cesión en una ubicación distinta al lugar en que se ubique ésta, o bien para que esta obligación se transfiera en especie, en tanto que ésta forma parte del acuerdo o dictamen emitido por la Comisión de Regidores respectiva.

**ATENTAMENTE
COMISIONES UNIDAS**

GOBERNACIÓN

**C.D. OMAR RICARDO MORALES IGLESIAS
SECRETARIO**

**C. SAYRA NATALIA CEPEDA CHÁVEZ
VOCAL**

**LIC. LAURA GABRIELA ISLAS BAEZA
PRESIDENTE**

[Handwritten signature]
Gpa Escobar C112

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SERVICIOS PÚBLICOS

LIC. MARISOL ARREDONDO CERECERES
VOCAL

ING TOMAS OMAR MENDOZA MURILLO
PRESIDENTE

DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

C. HÉCTOR MANUEL HERNÁNDEZ BORUNDA
VOCAL

M.I. DAVID HUMBERTO GUTIÉRREZ
PRESIDENTE

HACIENDA

LIC. LETICIA IVONNE ORDOÑEZ AGUILAR
SECRETARIA

MTRA. LOURDES MENDOZA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

Cepo
Gpe. Escobar Lic

En uso de la voz, el Regidor Javier Cuevas Lira da a conocer su voto razonado, comenta que para poder realizar este tipo de reformas se debe realizar una consulta pública para que sean los ciudadanos quienes participen en este tipo de decisiones, ya que es muy importante conservar las áreas de equipamiento de parques y áreas verdes, así como espacios destinados a escuelas dentro de los fraccionamientos, para no dañar en este sentido estas áreas.

En uso de la voz, la Regidora Laura Gabriela Islas Baeza, responde que, estas modificaciones ya se están implementando en dos de los municipios más grandes del estado que son Juárez y Chihuahua y que estas modificaciones están enfocadas en fraccionamientos cerrados, que se respetan las áreas verdes y zonas de parque, teniendo en cuenta que no habrá ningún centro educativo dentro. Por otro lado, estas modificaciones están previstas para espacios de terreno en los que puedan considerarse como baldíos dentro de estos fraccionamientos, y con ello evitar que sean usados como tiraderos de basura y otro tipo de actividades nocivas para los vecinos del lugar.

Visto lo anterior es puesto a consideración y por **MAYORÍA**, con 13 votos a favor y 3 votos en contra, se toma el siguiente:

ACUERDO. – Se aprueba la adición de los artículos 61 BIS, 61 TER, 61 QUATER, 61 QUINQUIES, 61 SEXIES, 61 SEPTIES Y 61 OCTIES del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua; para quedar de la siguiente manera:

Artículo 61 BIS. La cesión gratuita a que se refiere la Ley en su numeral 234 fracción VII, se registrará por las disposiciones establecidas en el Título Tercero de este Reglamento, así como por las excepciones a que se refiere este Capítulo.

Artículo 61 TER. Cuando la población de un fraccionamiento, condominio, edificación o conjunto urbano no requiera la cesión gratuita de superficies de equipamiento, a que se refiere el artículo 61 de este Reglamento, dentro del predio que se desarrolla con la acción urbana; la Dirección podrá emitir un dictamen en el que se determine la procedencia para que el fraccionador, promotor o promovente pueda ceder áreas en una ubicación distinta al lugar en que se ubique la acción urbanística, o bien para que esta obligación se transfiera en especie para destinarse a infraestructura y equipamiento y con ello atender el déficit urbano.

ARTÍCULO 61 QUATER- Son requisitos para autorizar la transferencia de la cesión gratuita, a que se refiere el artículo que antecede, los siguientes:

- I. Solicitud del particular y/o desarrollador, propietario del predio a fraccionar.

[Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

- II. Dictamen de procedencia de la transferencia de la cesión gratuita, expedido por la Dirección. Dicho dictamen deberá emitirse con base en los instrumentos vigentes, y justificar el beneficio social que se persigue.
- III. La Dirección deberá realizar mediante perito el avalúo que determine el valor de:
 - i. La superficie de terreno que correspondería ceder gratuitamente dentro del predio a desarrollar.
 - ii. Y en el caso de cesión gratuita de tierra fuera del predio a desarrollar, valor comercial del área propuesta para la cesión.

Estos valores, nunca podrán ser menores al valor catastral registrado al momento de solicitarse la acción urbanística motivo de la donación.

El área o su equivalente en especie deberá tener un valor igual o mayor a la superficie correspondiente a la cesión gratuita original.

- IV. El Municipio, por conducto de la aprobación del H. Ayuntamiento determinará la obra de infraestructura o equipamiento, o la acción en beneficio de la ciudad que se llevará a cabo con dicha donación en especie, procurando que ésta se destine al sector más cercano que sí requiera la dotación de equipamiento. En el supuesto de que se requiera llevar dicha acción a un área alejada, al predio producto de la acción urbanística que le dio origen, deberá justificarse ampliamente y ser aprobado por la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano y Ecología.

ARTÍCULO 61 QUINQUIES. El valor de la o las superficies a que se refiere el artículo que antecede, deberán determinarse de la siguiente manera:

A. El valor comercial del último movimiento registral ante catastro, siempre y cuando éste no sea mayor de un año a partir de la solicitud del promotor o promovente. A este valor se le sumará el costo de urbanización por metro cuadrado, de acuerdo al criterio indicado en la ley de ingresos aprobada para el ejercicio fiscal del año en que se lleve a cabo la acción urbana que genera la obligación de cesión gratuita. Este valor deberá de ser validado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante el dictamen de un perito valuador.

B. Para aquellos predios que su último movimiento registral sea mayor a un año, a partir de la solicitud del promotor o promovente, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología mediante un perito valuador deberá determinar el valor comercial, para lo cual se considerará el valor de la, o las superficies sujetas a donación, como predio en breña y se le adicionará el costo de urbanización por metro cuadrado, de acuerdo al criterio indicado en la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal del año en que se lleve a cabo la acción urbana que genera la obligación de cesión gratuita.

ARTÍCULO 61 SEXIES- La propuesta de procedencia de la donación a que se refiere el artículo 61 Quater, deberá formar parte del Dictamen que emita la Dirección respecto de la autorización del fraccionamiento, edificación o conjunto urbano, y deberá ser aprobada por la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano y Ecología. Cuando se trate de transferencia de donación en especie, además deberá aprobarse por el Honorable Ayuntamiento la celebración del Convenio respectivo.

Cpc. Escobar Cruz

29

ARTÍCULO 61 SEPTIES. - Cuando se trate de transferencia de donación en especie, la Dirección deberá solicitar validación del presupuesto de la obra a transferir, por medio de dictamen emitido por la Dirección de Obras Públicas del Municipio, o la instancia que corresponda, según la obra o acción que se determiné en donación.

ARTÍCULO 61 OCTIES. La transferencia de donación en especie, no podrá ser compensable en dinero; salvo que concurra cualquiera de las siguientes excepciones:

i. Que el monto de la donación sea superior a los ciento noventa y dos mil setecientos noventa UMAS.

ii. Cuando las obras que autorice la Comisión Regidores de Desarrollo Urbano, sean de las reguladas por el Artículo 58 Fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

En cualquiera de estos casos, el monto de la Donación podrá recibirse en dinero, y siempre deberá de quedar etiquetado el recurso para la obra de infraestructura y equipamiento que fuere aprobada por la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano y Ecología, asimismo deberá de quedar establecido el plazo para llevar a cabo la Contratación de la misma.

Cuando se trate de donación en dinero, deberá de notificarse al H. Ayuntamiento la obra y el plazo a que se refiere el párrafo anterior, para garantizar que éste sea etiquetado para el fin propuesto.

Se entiende que la aprobación por el H. Ayuntamiento de la acción urbanística que motivó la cesión gratuita, implica la autorización para la cesión en una ubicación distinta al lugar en que se ubique ésta, o bien para que esta obligación se transfiera en especie, en tanto que ésta forma parte del acuerdo o dictamen emitido por la Comisión de Regidores respectiva.

5.13. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL CON RESPECTO A LA APROBACIÓN DE 2 COMITÉS DE VECINOS DE LAS COLONIAS HACIENDAS ETAPA III Y MADEIRA ETAPA III.

En uso de la voz, la Regidora Leticia Ivonne Ordoñez Aguilar procede a dar lectura al dictamen de fecha 08 de noviembre del 2023.



A 8 DE NOVIEMBRE DE 2023, CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
ASUNTO: DICTAMEN DE APROBACIÓN DE CABILDO DE ACTAS DE COMITÉS DE VECINOS CONSTITUIDOS EN DIFERENTES COLONIAS DE LA CIUDAD.

RECIBIDO

09 NOV 2023

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
CD. CUAUHTÉMOC, CHIH.

10:25

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA. PRESENTE.-

h.p.r. Escobar Cruz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Las y los regidores del H. Ayuntamiento, integrantes de la Comisión de Desarrollo Social, y participación ciudadana, en atención a oficio de fecha de 20 octubre del presente, girado por el Ing. Luis Gerardo Pimentel Ochoa , encargado del despacho de la dirección de Desarrollo Social y dirigido al H Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtémoc, en el que se solicita la aprobación del Cabildo para que dichos comités puedan ejercer su desempeño legal.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 83 y 84 del Código Municipal del Estado de Chihuahua y una vez concluido con el análisis y discusiones de las propuestas, se somete a consideración de este Órgano Colegiado de Gobierno el presente Dictamen, que se emite en base a los siguientes antecedentes.

2022. AÑO DEL CENTENARIO DE LA LLEGADA DE LA COMUNIDAD MENONITA A CHIHUAHUA
AV. ALLENDE NO. 15, ZONA CENTRO, CD. CUAUHTÉMOC, CHIH., C.P. 31500
TEL. (625) 581 9200 WWW.MUNICIPIOCUAUHTEMOC.GOB.MX

ANTECEDENTES:

- I. El día 6 de noviembre del presente año, se realizó la revisión de documentos por los integrantes de las Comisiones antes mencionadas, a efecto de revisar la procedencia de las actas sometidas a nuestra consideración, así como las facultades de este Órgano de Gobierno para conocer y aprobar el asunto de referencia, y para lo cual, se anexa información referente a las mencionadas actas, siendo éstas un total de 2 comités en distintas zonas de la ciudad, los cuales se mencionan a continuación y se anexan expedientes proporcionados.

COMITES DE VECINOS

NOMBRE COMITÉ:	LAS HACIENDAS ETAPA III	TELEFONO
FECHA INTEGRACIÓN:	1 AGOSTO 2023	
PRESIDENTE(A)	CARLA YESENIA CARDENAS MAJALCA	6251503742
SECRETARIO(A)	ANA CRISTINA QUINTANA SAENZ	6251252563
TESORERO(A)	ROSARIO SELENE RODRIGUEZ MARQUEZ	6251016577

NOMBRE DEL COMITÉ:	FRACIONAMIENTO MADEIRA ETPA III	
FECHA INTEGRACIÓN:	27 SEPTIEMBRE 2023	
PRESIDENTE(A)	MANUEL ALAN ARROYO CHACON	6143025439
SECRETARIO(A)	CHRISTIAN GOMEZ SOTO	6251221028
TESORERO(A)	ARMIDA ITZEL ARANDA OCHOA	6251001164

2022. AÑO DEL CENTENARIO DE LA LLEGADA DE LA COMUNIDAD MENONITA A CHIHUAHUA
AV. ALLENDE NO. 15, ZONA CENTRO, CD. CUAUHTÉMOC, CHIH., C.P. 31500
TEL. (625) 581 9200 WWW.MUNICIPIOCUAUHTEMOC.GOB.MX

Gpc. Escobar Cruz

Gpc. Escobar Cruz

En atención a los antecedentes de las propuestas, considerandos y argumentos que fueron expuestos por los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social y participación ciudadana , se tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN:

UNICO.- Se propone **SE APRUEBE** la solicitud realizada por parte del Ing. Ing. Luis Gerardo Pimentel Ochoa

ATENTAMENTE

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA

L.C. LETICIA IVONNE ORDONEZ AGUILAR
PRESIDENTE

LIC. CARMEN SILVIA GARCIA
SECRETARIA

Luz Jazmin Vega Cruz
LIC. LUZ JAZMIN VEGA CRUZ
VOCAL

LIC. HECTOR MANUEL HERNANDEZ BORUNDA
PRESIDENTE

Cp. Escobar Cruz
C. GUADALUPE ROSA ESCOBAR CRUZ
SECRETARIA

2022. AÑO DEL CENTENARIO DE LA LLEGADA DE LA COMUNIDAD MENONITA A CHIHUAHUA

AV. ALLENDE NO. 15. ZONA CENTRO, CD. CUAUHTÉMOC, CHIH., C.P. 31500
TEL. (625) 581 9200 WWW.MUNICIPIOCUAUHTÉMOC.GOB.MX

Visto lo anterior es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toma el siguiente:

ACUERDO. - Se **APRUEBAN** y **RECONOCEN** los **COMITÉS DE VECINOS** enlistados en dictamen presentado, en términos del Artículo 83 del **CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA**, de la solicitud realizada por parte de la **DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**.

6. SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, DE FECHA 26 DE OCTUBRE DEL 2023, RECIBIDA EL DÍA 30 DEL MISMO MES Y AÑO EN ESTA SECRETARÍA CON RESPECTO A LA SOLICITUD DE VENTA REALIZADA POR EL C. AARON H. RASCÓN ESCOBAR, DE UN EXCEDENTE DE TERRENO CON SUPERFICIE DE 107.48 M2, UBICADO ENTRE AV. JUÁREZ, AV. LERDO Y CALLE 10ª Y ARROYO SAN ANTONIO.

En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, procede a dar lectura al oficio de fecha 26 de octubre del 2023.

[Handwritten signature]
Cp. Escobar Cruz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Escobar Cruz

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

NO. DE OFICIO: DUYE 413/2023

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

FECHA: 26 DE OCTUBRE DEL 2023

H. AYUNTAMIENTO PRESENTE

Por medio del presente pongo a su amable consideración la solicitud que nos hace el Ing. Aaron H. Rascon Escobar de que se le venda un excedente de terreno ubicado entre la Avenida Juárez, Avenida Lerdo y calle 10ª y Arroyo San Antonio de esta Ciudad con una superficie de 107.48 M2.

El Aaron H. Rascon Escobar menciona que tiene la posesión del terreno ya que en la parte posterior se encuentra una construcción de sus propiedad la cual se encuentra registrada a su favor. Por lo anteriormente expuesto nos solicita la titulación del lote antes mencionado a su favor.

Se anexa.

- Solicitud del Aaron H. Rascon Escobar
- Plano catastral del excedente.
- Copia simple de la Escritura publica a su nombre del terreno colindante

Por lo anterior, solicito la autorización para la venta a valor comercial y posteriormente la titulación a su favor.

RECIBIDO

30 OCT 2023

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
CD. CUAUHTÉMOC, CHIH.

ATENTAMENTE

**ARQ. JORGE EDUARDO TISCAREÑO MUÑOZ
DIRECTOR DE DESARROLLO Y ECOLOGÍA**

c.c.p. archivo

2023. CENTENARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL FRANCISCO VILLA
2023. CIENTO AÑOS DEL ROTARISMO EN CHIHUAHUA

BLVD. JORGE CASTILLO CABRERA NO. 1675, FRACC. LAS HUERTAS, C.P. 31557
TEL. (625) 581 9200 WWW.MUNICIPIOCUAUHTEMOC.GOB.MX

Visto lo anterior es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toma el siguiente:

ACUERDO.- Se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología para su análisis y posterior dictamen.

7. SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DEL 2023, RECIBIDA EL DÍA 07 DEL MISMO MES Y AÑO EN ESTA SECRETARÍA CON RESPECTO A LA RECEPCIÓN DE DONACIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO DEL FRACCIONAMIENTO PROGRESIVO "VALLE ESCONDIDO" A EFECTOS DE LLEVAR A CABO LA TITULACIÓN DE 538 LOTES.

En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, procede a dar lectura al oficio recibido el 06 de noviembre del 2023.

[Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Escobar Cruz' and others.]

[Handwritten signature and initials at the bottom of the page.]

[Handwritten signature and initials at the bottom right of the page.]



Escobar CR

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

NO. DE OFICIO: DUYE 418/2023

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

FECHA: 06 DE NOVIEMBRE DEL 2023

H. AYUNTAMIENTO PRESENTE

Por medio del presente pongo a su amable consideración la solicitud que nos hace el Sr. Adolfo Ordoñez Vaquera en donde solicita se le sea recibido como Donación el Fraccionamiento Progresivo "Valle Escondido" ubicado en la parcela 212 Z-1, sobre la vialidad Ing. Jorge Castillo Cabrera, al suroeste de la Ciudad, en la cual se autorizo la aprobación en el acta de sesión ordinaria celebrada el día 23 de enero de 2020, siendo estos 538 lotes habitacionales, lo anterior a efectos de ser Titulación por este H. Ayuntamiento.

Se anexa.

- Solicitud del Sr. Adolfo Ordoñez Vaquera
- Acta de sesión ordinaria de 23 de enero de 2020.

RECIBIDO

07 Nov 2023

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
CD. CUAUHTÉMOC CHIH.

Por lo mencionado anteriormente y a petición del solicitante pongo a su criterio la autorización para recibir dicha lotificación y poder Titular los lotes descritos.

ATENTAMENTE

ARQ. JORGE EDUARDO TISCAREÑO MUÑOZ
DIRECTOR DE DESARROLLO y ECOLOGÍA

c.c.p. archivo



2023. CENTENARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL FRANCISCO VILLA
2023. CIENTO AÑOS DEL ROTARISMO EN CHIHUAHUA

BLVD. JORGE CASTILLO CABRERA NO. 1675, FRACC. LAS HUERTAS, C.P. 31557
TEL. (625) 581 9200 WWW.MUNICIPIOCUAUHTEMOC.COB.MX

En uso de la voz, el **Regidor David Humberto Gutiérrez** solicita que este asunto no sea turnado a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento en este momento, si no que en primera instancia, sea turnado al **Comité de Apoyo Técnico y Evaluación para Fraccionamientos** para revisión y análisis a la solicitud presentada.

Visto lo anterior es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toman el siguiente:

ACUERDO.- Se turna al **Comité de Apoyo Técnico y Evaluación para Fraccionamientos** para revisión y análisis de la solicitud presentada.

8. SOLICITUD DE LA LIC. KARIME JUÁREZ ERIVES, DIRECTORA DE LA "CASA AZUL DE LOS ABUELOS" DE FECHA 26 DE OCTUBRE DEL

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

2023, RECIBIDA EL MISMO DÍA EN ESTA SECRETARÍA CON RESPECTO A LA SOLICITUD DE UN TERRENO DE ALREDEDOR DE 3 HAS., PARA LA DISTRIBUCIÓN DE DICHO CENTRO DE ATENCIÓN.

En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, procede a dar lectura al oficio recibido el 26 de octubre del 2023.

LA CASA AZUL DE LOS ABUELOS

26 de octubre de 2023



Cuauhtémoc Chihuahua

H. Ayuntamiento

Por medio de la presente me dirijo a ustedes, primero que nada para presentarnos, somos La Casa Azul de los Abuelos Asociación Civil sin fines de lucro, ubicados en la calle California y sexta, actualmente estamos en operación y nos encargamos de ofrecer cuidado geriátrico competente y actualizado a los adultos mayores, en instalaciones dignas, cómodas y bonitas. Esto con la finalidad de sacar de situaciones precarias y de alta marginación a un número importante de abuelitos que no tienen atenciones de su familia. Actualmente estamos llegando al cupo máximo de pacientes dentro de la casa en la que estamos, y comenzamos el proyecto de construcción del nuevo edificio, donde podremos atender a 200 pacientes de manera permanente y 100 en estancia de guardería, aumentando así nuestro porcentaje de beneficiarios

Lo que necesitamos es un terreno de alrededor de 3 has para la distribución de dicho centro, proyecto el cual ya entregamos al alcalde de esta ciudad el Sr. Humberto Pérez, nos concedió una cita para platicarle el propósito y mostrarte las instalaciones que pretendemos tenga nuestro nuevo centro geriátrico especializado.

Agradecemos de antemano su tiempo y las atenciones que reciba esta solicitud, esperando tener pronta respuesta y quedando atentos a resolver cualquier duda que pueda surgirles.

ATENTAMENTE

RECIBIDO

23 OCT 2023

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
CD. CUAUHTÉMOC, CHIH

Lic. Karime Juárez Erives

DIRECTORA

En uso de la voz, el **Regidor David Humberto Gutiérrez** solicita que este asunto no sea turnado a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento en este momento, si no que, en primera instancia, sea turnado a la Dirección de **Desarrollo Urbano y Ecología** para revisión y análisis a la solicitud presentada.

Visto lo anterior es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toman el siguiente:

[Handwritten signature]
Cepi. Escobedo Cruz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] 35

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACUERDO.- Se turna a la **Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología** para revisión y análisis de la solicitud presentada.

9. SOLICITUD DE OFICIALÍA MAYOR, DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DEL 2023, RECIBIDA EL DÍA 08 DEL MISMO MES Y AÑO EN ESTA SECRETARÍA CON RESPECTO A LA DONACIÓN EN FAVOR DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE LOS 127 ACTIVOS QUE FORMAN PARTE DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y QUE SE ENCUENTRAN BAJO CUSTODIA Y OPERACIÓN DEL DESCENTRALIZADO EN MENCIÓN.

En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, procede a dar lectura al oficio recibido el 07 de noviembre del 2023.



RECIBIDO

03 NOV 2023
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
CD. CUAUHTÉMOC, CHIAPAS

CD. CUAUHTÉMOC CHIAP., A 07 DE NOVIEMBRE DEL 2023

OFICIO: OM-2193

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

LIC. RAFAEL ERNESTO CAVAZOS ARAGON
SECRETARIO MUNICIPAL
PRESENTE

Le envío un cordial saludo esperando se encuentre muy bien; aprovecho este medio para solicitarle de la manera más atenta poner en su orden del día de la próxima Sesión de Ayuntamiento lo siguiente:

- Solicito al H. Ayuntamiento se apruebe la donación en favor del instituto De Cultura del Municipio, así mismo la baja definitiva del sistema de bienes patrimoniales la cantidad de 126 activos que forman parte de la Dirección de Fomento Económico; dichos bienes no resultan útiles para esta dependencia ya que los mismos se encuentran actualmente bajo la custodia y operación del descentralizado en mención.

Los bienes son los siguientes:

MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA (1207)				
No. Inventario	Descripción	Marca	Modelo	Serie
1207-913-00-0080	TAQUE DE 10 KGS.	N/T	N/T	N/T
1207-913-00-0105	ESTANTE METALICO	N/T	N/T	N/T
1207-913-00-0106	ESTANTE METALICO	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0005	ESCRITORIO TIPO MESA DE MADERA CON FORMICA CON UN CAJON	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0022	MINI SPLIT FRIO CALOR 220V	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0026	CALEFACCION AUXILIAR A GAS BUTANO. TIPO COLGANTE 1 10V	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0028	MESA PLEGABLE	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0029	MESA PLEGABLE	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0030	SILLA GENOVA NEGRA	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0057	CALENTON DE PATIO DE 41000 BTU	N/T	HSS-A-SS	20136172997
1207-913-01-0060	SILLA DE VISITA	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0061	SILLA DE VISITA	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0063	MESA PARA COMPUTADORA	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0067	MINICOCINA CON MEDIDAS DE 1.22 X 90 X 50	N/T	N/T	N/T

[Handwritten signature]
Gpa. Escobar Cruz

[Handwritten signature]
Dr. Rafael Ernesto Cavazos Aragon

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1207-913-01-0070	MUEBLE PARA EQUIPO DE COMPUTO DE MADERA	PRINTAFORM	N/T	N/T
1207-913-01-0071	GAVETERO DE FORMICA GRIS	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0107	BOTIQUIN METALICO	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0109	ROTAFOLIO ALFRA CON AGARRAPAPEL	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0117	SILLA TUBULAR COLOR NEGRO	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0118	SILLA TUBULAR COLOR NEGRO	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0119	SILLA TUBULAR COLOR NEGRO	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0120	SILLA TUBULAR COLOR NEGRO	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0121	SILLA TUBULAR COLOR NEGRO	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0123	SILLA TUBULAR COLOR NEGRO	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0125	SILLA TUBULAR COLOR NEGRO	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0126	SILLA TUBULAR COLOR NEGRO	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0127	SILLA TUBULAR COLOR NEGRO	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0128	SILLA TUBULAR COLOR NEGRO	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0129	SILLA TUBULAR COLOR NEGRO	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0131	SILLA TUBULAR COLOR NEGRO	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0132	SILLA TUBULAR COLOR NEGRO	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0133	SILLA TUBULAR COLOR NEGRO	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0136	SILLA TUBULAR COLOR NEGRO	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0138	SILLA TUBULAR COLOR NEGRO	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0139	SILLA TUBULAR COLOR NEGRO	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0140	SILLA TUBULAR COLOR NEGRO	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0141	SILLA TUBULAR COLOR NEGRO	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0143	SILLA TUBULAR COLOR NEGRO	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0144	SILLA TUBULAR COLOR NEGRO	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0145	SILLA TUBULAR COLOR NEGRO	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0147	SILLA TUBULAR COLOR NEGRO	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0148	SILLA TUBULAR COLOR NEGRO	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0149	SILLA TUBULAR COLOR NEGRO	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0150	SILLA TUBULAR COLOR NEGRO	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0151	SILLA TUBULAR COLOR NEGRO	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0153	SILLA TUBULAR COLOR NEGRO	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0155	SILLA TUBULAR COLOR NEGRO	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0156	SILLA TUBULAR COLOR NEGRO	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0157	SILLA TUBULAR COLOR NEGRO	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0158	SILLA TUBULAR COLOR NEGRO	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0160	SILLA TUBULAR COLOR NEGRO	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0161	SILLA TUBULAR COLOR NEGRO	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0162	SILLA TUBULAR COLOR NEGRO	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0164	SILLA TUBULAR COLOR NEGRO	N/T	N/T	N/T

1207-913-01-0166	SILLA TUBULAR COLOR NEGRO	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0167	SILLA TUBULAR COLOR NEGRO	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0168	SILLA TUBULAR COLOR NEGRO	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0169	SILLA TUBULAR COLOR NEGRO	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0175	DISPLAYS TRES CULTURAS	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0176	DISPLAYS TRES CULTURAS	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0177	DISPLAYS TRES CULTURAS	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0178	DISPLAYS TRES CULTURAS	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0186	COMODA CON FORMICA BLANCA 4 PUERTAS	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0194	SILLA PLEGABLE COLOR NEGRO	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0196	SILLA PLEGABLE COLOR NEGRO	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0198	SILLA PLEGABLE COLOR NEGRO	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0199	SILLA PLEGABLE COLOR NEGRO	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0200	SILLA PLEGABLE COLOR NEGRO	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0201	SILLA PLEGABLE COLOR NEGRO	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0202	SILLA PLEGABLE COLOR NEGRO	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0203	SILLA PLEGABLE COLOR NEGRO	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0204	SILLA PLEGABLE COLOR NEGRO	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0205	SILLA PLEGABLE COLOR NEGRO	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0207	SILLA PLEGABLE COLOR NEGRO	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0208	SILLA PLEGABLE COLOR NEGRO	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0209	SILLA PLEGABLE COLOR NEGRO	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0210	SILLA PLEGABLE COLOR NEGRO	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0212	SILLA PLEGABLE COLOR NEGRO	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0236	PODIUM DE LINEA M-143 COLUMNA PEQUEÑA	N/T	N/T	N/T

EQUIPO DE COMPUTO (1208)				
No. Inventario	Descripción	Marca	Modelo	Serie
1208-913-00-0018	REGULADOR DE VOLTAJE	MARUSON	AVRSISTEM	96Vac-140Vac
1208-913-00-0042	MULTIFUNCIONAL	EPSON	L380	X34N339541
1208-913-01-0013	COMPUTADORA PORTATIL	HP	1000-1210LA	5CG24304K4

EQUIPO DE COMUNICACIÓN (1209)				
No. Inventario	Descripción	Marca	Modelo	Serie
1209-913-01-0035	EQUIPO VOZ SOBRE IP 1 LINEA/1 EXTENSION CON ADAPTADOR VOIP GS D/2 FXS	GRANDSTREAM	HT503	207GF1WE716 98BF9
1209-913-01-0041	TELEFONO UNILINEA BLANCO BASICO	PANASONIC	KX-TS500ME	4LAKD360404

[Handwritten signature]
Gp.c. Escobar Cruz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO (1210)				
No. Inventario	Descripción	Marca	Modelo	Serie
1210-913-01-0001	OBRA DE ARTE SITIOS HISTORICOS	N/T	N/T	N/T
1210-913-01-0002	OBRA DE ARTE JOYAS PARA PIES Y CABEZA	N/T	N/T	N/T
1210-913-01-0003	OBRA DE ARTE TENTACION	N/T	N/T	N/T
1210-913-01-0004	OBRA DE ARTE LA RIQUEZA DEL TIEMPO	N/T	N/T	N/T
1210-913-01-0005	OBRA DE ARTE CON VISTA AL SOL	N/T	N/T	N/T
1210-910-01-0006	OBRA DE ARTE CULTURA DE PIEDRA	N/T	N/T	N/T
1210-913-01-0007	OBRA DE ARTE QUESERIAS	N/T	N/T	N/T
1210-913-01-0008	OBRA DE ARTE IDENTIDAD DE HIERRO	N/T	N/T	N/T
1210-913-01-0009	OBRA DE ARTE TEMPLO DEL ARTE	N/T	N/T	N/T
1210-913-01-0010	OBRA DE ARTE VIAJANDO POR NUESTRO PASADO	N/T	N/T	N/T
1210-913-01-0011	OBRA DE ARTE AÑORANZAS	N/T	N/T	N/T
1210-913-01-0012	OBRA DE ARTE HACIENDA DE BUSTILLOS I	N/T	N/T	N/T
1210-913-01-0013	OBRA DE ARTE HACIENDA DE BUSTILLOS II	N/T	N/T	N/T
1210-913-01-0014	OBRA DE ARTE LAS TRES CULTURAS	N/T	N/T	N/T
1210-913-01-0015	OBRA DE ARTE LAS TRES CULTURAS	N/T	N/T	N/T
1210-913-01-0016	OBRA DE ARTE MONUMENTO A CUAUHEMOC	N/T	N/T	N/T
1210-913-01-0017	OBRA DE ARTE CUEVA DE LOS PORTALES	N/T	N/T	N/T
1210-913-01-0018	OBRA DE ARTE VISTA DESDE EL MIRADOR	N/T	N/T	N/T
1210-913-01-0019	OBRA DE ARTE DE LAS CENIZAS	N/T	N/T	N/T
1210-913-01-0020	OBRA DE ARTE PLAZA PRINCIPAL	N/T	N/T	N/T
1210-913-01-0021	OBRA DE ARTE CILOS	N/T	N/T	N/T
1210-913-01-0024	PINTURA VESTIGIOS AGENOS (ESTEBAN LOPEZ QUEZADA)	N/T	N/T	N/T
1210-913-01-0025	PINTURA LA BRUJA EN EL ESPEJO (FRANCISCO RAMIREZ)	N/T	N/T	N/T

MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA (1207)				
No. Inventario	Descripción	Marca	Modelo	Serie
1207-913-01-0027	MAMPARA EN FORMA DE PUERTAS C/VISAGRA	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0035	BASTIDOR (MAMPARAS EMBALAJE)	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0036	BASTIDOR (MAMPARA EMBALAJE)	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0037	BASTIDOR (MAMPARA EMBALAJE)	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0038	BASTIDOR (MAMPARA EMBALAJE)	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0170	CABALLETE DE MADERA COLOR CAFE	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0171	CABALLETE DE MADERA COLOR CAFE	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0172	CABALLETE DE MADERA COLOR CAFE	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0173	CABALLETE DE MADERA COLOR CAFE	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0174	CABALLETE DE MADERA COLOR CAFE	N/T	N/T	N/T

1207-913-01-0179	MAMPARA DE 1.2 * 1.7 M COLOR GRIS	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0180	MAMPARA DE 1.2 * 1.7 M COLOR GRIS	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0181	MAMPARA DE 1.2 * 1.7 M COLOR GRIS	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0182	MAMPARA DE 1.2 * 1.7 M COLOR GRIS	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0183	MAMPARA DE 1.2 * 1.7 M COLOR GRIS	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0184	MAMPARA .6 * 1.7 M COLOR GRIS	N/T	N/T	N/T
1207-913-01-0185	MAMPARA .6 * 1.7 M COLOR GRIS	N/T	N/T	N/T

MAQUINARIA Y EQUIPO (1206)				
No. Inventario	Descripción	Marca	Modelo	Serie
1206-913-01-0001	TANQUE ESTACIONARIO DE 500 KG	N/T	N/T	N/T

Lo anterior en virtud al oficio No. ICMC-111/2023 del Instituto De Cultura Del Municipio de Cuauhtémoc dirigido al C. Lic. Elias Humberto Pérez Mendoza, presidente municipal, donde se pide la donación de los bienes antes mencionados, así mismo, del oficio 1058/2023 de la Dirección de Fomento Económico donde no existe inconveniente para depurar los bienes de su inventario.

Sin otro particular que tratar y agradeciendo su atención a la presente, quedo de usted a fin de realizar los procedimientos administrativos correspondientes.

Pd. Anexo copia del oficio ICMC-111/2023 y 1058/2023.

ATENTAMENTE

C.P HERIBERTO GONZALEZ ANDRÉO
OFICIAL MAYOR MUNICIPAL



C.c.p.a

[Handwritten signature]
Gpe. Escobedo Cruz

[Handwritten signature]
C. Lic. Elias Humberto Pérez Mendoza

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Visto lo anterior es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toman los siguientes **ACUERDO**:

PRIMERO.- Se autoriza la baja definitiva del sistema de bienes patrimoniales un total de 127 activos los cuales forman parte de la Dirección de Fomento Económico.

Segundo.- Se aprueba la donación al Instituto de Cultura de un total de 127 activos, los cuales se encuentran actualmente bajo custodia y operación del Instituto de Cultura.

10. SOLICITUD DE LA CRUZ ROJA MEXICANA, DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DEL 2023, RECIBIDO EL MISMO DÍA EN ESTA SECRETARÍA, CON RESPECTO A REALIZAR LA VENTA DE DOS LOTES EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA MUNICIPAL, PARA LA TITULACIÓN DE LOS MISMOS, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE RECABAR FONDOS PARA ESTA INSTITUCIÓN.

En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, procede a dar lectura al oficio de fecha 09 de octubre del 2023.



DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC. CHIH.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 08 de noviembre de 2023

HONORABLE AYUNTAMIENTO
2021-2024
PRESENTE:

Reciban un afectuoso saludo de quienes integramos la Delegación de la Cruz Roja Mexicana Cuauhtémoc, por medio de la presente nos dirigimos a el órgano colegiado que constituyen el honorable ayuntamiento presente, para solicitarles el que se nos permita vender los 2 lotes en coordinación con la Secretaría Municipal, que se nos donaron por parte del Municipio de Cuauhtémoc, atreves del Ayuntamiento.

En virtud que se realizó la rifa de uno de los tres lotes en los que se dividió el terreno, elaborando 2000 boletos, con un valor de \$300.00 c/u, teniendo una respuesta de venta de 935 boletos, obteniendo la cantidad de \$280,500.00, menos gastos para realizar al actividad, consideramos que si llegamos a efectuar la rifa de los otros dos lotes restantes nos veríamos en una seria problemática para la venta de los mismos y dado los tiempo de fecha límite para rifarlos(24 de marzo del 2024), no nos sería posible colocar dichos boletos en venta. Razón por la cual solicitamos su anuencia para poder vender a razón de \$250,000.00 cada lote, se anexa el avalúo correspondiente de los mismos.

La Cruz Roja Mexicana delegación Cuauhtémoc no cuenta con los recursos económicos para seguir prestando los servicios de emergencia ya que son alrededor de 800 servicios que se prestan al mes y como es de su conocimiento subsistimos solo de los donativos que se captan dentro de la comunidad (ciudadanía y empresas). Teniendo un gasto operativo de alrededor de \$350,000.00 mensuales, entre nomina, combustible y gastos fijos para la operación. La colecta anual 2023 nos arroja la cantidad de \$1,600,000.00 para todo el año. Como ustedes verán para nosotros la venta de dichos lotes (2) nos vendrían a dar lo básico para gasto operativo para concluir este año.

Agradeciendo su la disposición y compromiso con la ciudadanía y ante esta Institución que en estos momentos represento quedamos a sus órdenes.

"SEAMOS TODOS HERMANOS"

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]

ING. JORGE ALBERTO FLORES RODRIGUEZ
PRESIDENTE DE CONSEJO LOCAL

RECIBIDO

08 NOV 2023

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
CD. CUAUHTÉMOC CHIH

13:25

Visto lo anterior es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toma el siguiente:

[Handwritten signatures and marks]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]

ACUERDO.- Se autoriza a la **Cruz Roja Mexicana** para que los terrenos que le fueron entregados puedan ser vendidos y no rifados, dada la problemática que se presenta a la hora de vender los boletos en alcance al acuerdo de Ayuntamiento tomado en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del 26 de enero del 2023, en el punto número 3 del apartado de dictámenes.

[Handwritten signature]
Gpr. Escobar Cruz

11. PRESENTACIÓN DE LA GLOSA DEL SEGUNDO INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024 POR LAS BANCADAS DEL H. AYUNTAMIENTO.

En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento cede la palabra a la Regidora Lourdes Mendoza Rodríguez, quien procede a dar lectura a la **GLOSA** que presentan las bancadas del Revolucionario Institucional y Acción Nacional.

CD. CUAUHTÉMOC, CHIH. NOVIEMBRE 9 DE 2023

AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC

PRESENTE.-

ASUNTO: GLOSA

LOS COORDINADORES DE LAS FRACCIONES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DAMOS CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL CÓDIGO MUNICIPAL EN SU ARTÍCULO 19 REFERENTE AL ANÁLISIS DEL SEGUNDO INFORME PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO POR EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. ELÍAS HUMBERTO PÉREZ MENDOZA.

EN LO RELACIONADO AL EJE 1 TITULADO NUESTRA GENTE: SALUD, PAZ Y TRANQUILIDAD Y EJE 5 TITULADO EDUCACIÓN, NO SE OBSERVA EN DICHO INFORME Y EN LA VIDA COTIDIANA, QUE SE ESTÉ ATENDIENDO DEBIDAMENTE A LA ETNIA TARAHUMARA, CONSIDERANDO A ESTA PARTE DE LA SOCIEDAD QUE CADA VEZ MÁS INVOLUCRADA EN COSAS QUE DISTAN MUCHO DE UNA SOCIEDAD SANA. ES POR ELLO QUE SE REQUIERE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN LAS QUE INTERVENGAN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, PUES DE ACUERDO A ESTADÍSTICAS, LA ETNIA TARAHUMARA ES DE LAS CLASES MÁS VULNERABLES, Y DESAFORTUNADAMENTE SE OBSERVA EN NUESTRAS CALLES A ESTA POBLACIÓN MARGINADA Y PRESA FÁCIL DE LA DELINCUENCIA Y QUE SE INVOLUCRA EN TEMAS DE DROGADICCIÓN. POR OTRO LADO, CASI NULO INTERÉS POR LA EDUCACIÓN, LO QUE CONLLEVA A QUE EXISTA ALTO GRADO DE ANALFABETISMO Y EN EL MEJOR DE LOS CASOS SE PRESENTE LA DESERCIÓN ESCOLAR. POR LO TANTO CONSIDERAMOS URGENTE, QUE SE ATIENDA LO ANTES SEÑALADO, REITERAMOS, NECESIDAD DE QUE SE COORDINEN AUTORIDADES CIVILES Y EDUCATIVAS Y SE PONGA ATENCIÓN EN ESTE SEÑALAMIENTO.

[Vertical column of handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] 40

[Handwritten signature]

OTRO ASPECTO QUE SEÑALAR EN GRUPOS VULNERABLES ES LO CORRESPONDIENTE A LOS 1766 MONEDEROS ELECTRÓNICOS QUE RECIBEN UN DEPÓSITO DE \$290.00 EL CUAL FUE SUSTITUIDO POR LAS DESPENSAS EN FÍSICO QUE CON ANTERIORIDAD SE HABÍAN VENIDO ENTREGANDO A FAMILIAS VULNERABLES POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL. ÉSTAS FRACCIONES CONSIDERAMOS QUE EL OBJETIVO ALIMENTICIO Y NUTRICIONAL DEL PROGRAMA SE HA PERDIDO YA QUE LA DESPENSA CONTENÍA ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD Y DE LA CANASTA BÁSICA Y ADEMÁS SE TENÍA EL CONTACTO DIRECTO CON LAS PERSONAS, A FIN DE DAR SEGUIMIENTO A ÉSTA Y OTRAS NECESIDADES SENTIDAS MÁS SENTIDAS POR LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

[Handwritten signature]
Gpu. Escobar (112)

QUEREMOS TAMBIÉN SEÑALAR QUE UNO DE LOS PROGRAMAS IMPLEMENTADOS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL RECIENTEMENTE, COMO LO ES EL LABORATORIO MÓVIL, DEBE SER CAMBIADO DE LUGAR A UN PUNTO DONDE LA MAYORÍA DE LA POBLACIÓN NECESITADA DE ESTE SERVICIO PUEDA ACUDIR, PUES EN EL QUE ACTUALMENTE SE UBICA QUEDA LEJANO PARA LA MAYORÍA DE LA GENTE QUE REQUIERE DEL SERVICIO.

[Handwritten signature]

POR OTRO LADO, ES IMPORTANTE RETOMAR PROGRAMAS QUE SE HAN DEJADO DE LADO COMO LO SON EL SERVICIO DE LAS FUNERARIAS MUNICIPALES.

ES DE TODOS SABIDO QUE DURANTE MUCHOS AÑOS SE CONTÓ CON EL SERVICIO DE UNA FUNERARIA MUNICIPAL Y QUE EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018 SE CONSTRUYÓ UNA SALA DE VELACIÓN EN LA COLONIA REFORMA, POR ESTE MOTIVO, SE EXHORTA A RETOMAR ESTE PROGRAMA MUY NECESARIO PARA QUIENES NO TIENEN LA POSIBILIDAD DE PAGAR UN SERVICIO EN FUNERARIAS PARTICULARES.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

ASÍ LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN

[Handwritten signature]

L. C. HÉCTOR MANUEL HERNÁNDEZ BORUNDA
COORDINADOR DE FRACCIÓN PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

[Handwritten signature]

MTRA. LOURDES MENDOZA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE FRACCIÓN
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

A continuación, y en uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento cede la palabra al Regidor Javier Cuevas Lira, quien procede a dar lectura a la GLOSA que presenta la bancada de MORENA.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
41
[Handwritten signature]

RECIBIDO

Cd. Cuauhtémoc, Chih. Noviembre 8 del 2023

H. Ayuntamiento
Presente

09 NOV 2023

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
CD. CUAUHTÉMOC, CHIH

[Handwritten signature]
Gp. Escobar Cruz

Atendiendo a lo que menciona el Artículo 19 del Código Municipal del Estado de Chihuahua relacionado con hacer un análisis del Informe rendido por el Presidente Municipal; así como sus observaciones y conclusiones, la fracción parlamentaria de MORENA lo realiza de la siguiente manera en base al Informe rendido y al Plan Municipal de Desarrollo Municipal.

EJE PRIMERO.- NUESTRA GENTE SALUD PAZ Y TRANQUILIDAD

1.- En el programa de apoyo alimenticio por parte de la Dirección de Desarrollo Municipal se insistió mucho por parte del Comité de Adquisiciones para que se continuara de la manera tradicional es decir mediante despensas; pero fue omisa esa Dirección cambiando el sistema ahora por tarjeta o monedero electrónico dando ~~ahora~~ como resultado problemas e inconformidades, esperando que pronto mediante esta observación se regrese al sistema tradicional de despensas.

2.-Las Funerarias del Municipio están abandonadas sirviendo ahora como bodegas provocando que los familiares de bajos recursos anden angustiados y batallando para haber quien les apoya económicamente., desprendiéndose ellos mismos del poco dinero o endrogándose para cubrir los servicios funerarios; sería conveniente revisar este aspecto y habilitar estas aéreas tan necesarias para la gente necesitada

3.-Hubiera sido importante que en el Informe se hubiera mencionado Cuantas asociaciones Civiles existen aquí en el municipio y cuantas y cuáles de ellas recibieron apoyo económico ya que en total ~~a~~para ellas se destinaron tres millones trescientos mil pesos cero centavos Moneda nacional.

4.- Cabe también revisar en general los Programas implementados por Desarrollo social ya que por ejemplo para el Programa de madres solteras era para un universo de cien y nada mas hubo un registro de 56, en material para construcción el recurso económico destinado fue poco pues en administraciones municipales anteriores oscilo entre cuatro y cinco millones.

5.- El Laboratorio de Análisis Clínico, según los que conocen del tema no debe ser móvil y buscar una ubicación más pertinente, pues se trata de dar un servicio lo más económico posible., que fuera autosuficiente cuando menos y no seguirle invirtiendo.

6.- Se requiere un acercamiento y coordinación con las autoridades educativas para que la población indígena termine su educación básica; ya que actualmente hay deserción escolar a partir del segundo o tercer año de primaria, provocando una serie de consecuencias sociales en el resto de la sociedad.

7.- Una de las finalidades de la creación del Estado Mexicano es proteger nuestras vidas y propiedades, por lo que en el caso del Programa escolar de camino seguro debe de incrementarse para que abarque a todos los jardines de niños y escuelas primarias.

EJE DOS.- SERVICIOS PÚBLICOS

1. Hubo inversiones en este rubro algunas estimadas:

- ejemplos.- Vialidad Morelos poco mas de 23 millones.
- Polideportivo II también poco mas de 23 millones
- Parque girasoles mas de tres millones
- La plaza copper más de 2 millones.
- La pista de arrancones poco más de tres millones y medio
- Centro de Convenciones inversión estimada por 30 millones de pesos.

2.- Pero se observa que fue muy poca la inversión para la ampliación de la Red de distribución eléctrica en Colonia el Bicentenario \$189 728. 52

[Vertical column of handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]

EJE TRES.- SUSTENTABILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

- 1.- Nos parecen loables o dignos de aplaudirse algunos programas que se fueron dando en el transcurso del año como recolección de basura electrónica , el programa permanente de reforestación., el día Mundial de los Humedales, la limpieza de la laguna de Bustillos ., Kilometro limpio aunque no se menciona cual es el procedimiento para ello.
- 2.- También observamos en el Informe que son pocos los títulos de Propiedad elaborados pues consideramos que para dar certeza jurídica al ciudadano de su propiedad debe de agilizarse y ampliarse pues son muy pocos los 43 elaborados.

[Handwritten signature]
 Gp. Escobar Cruz

EJE CUATRO.- BUENAS CUENTAS

- 1.- Interesante y buena iniciativa que se esté haciendo un inventario y que se esté actualizando de los bienes mueble inmueble del municipio y que se estén migando al sistema informativo de control de inventarios., pues desconocíamos que las propiedades de bienes inmuebles del municipio fueran cientos es decir asciende a 657 propiedades.
- 2.- También es de tomarse en cuenta los Vehículos adquiridos en esta administración.
- 3.- En el Informe se menciona que hubo subasta pública de 39 expedientes de vehículos y bienes muebles, pero no refiere cuanto se recabo y si se ingreso a tesorería.
- 4.- Interesante también que se haya implementado un curso para manejo de maquinaria pesada
- 5.- Estimulante información que se esté bajando el número de plazas ocupadas; de esa manera baja también lo destinado a gasto corriente y puede haber más recurso para política social.
- 6.- No se nos ha informado, ni tenemos información de quien o quienes están a cargo en el área de Codusef, Profeco y también en la Dirección de Desarrollo Social; si se nombrará nuevo titular.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

EJE CINCO.- EDUCACION CULTURA Y DEPORTES

- 1.- En becas.- Para deportista, estudiantes con promedio excelente., desayunos escolares., todo esto bien., pero para que estuviera mejor porque no pensar también becas para artistas y creadores., y que los apoyos en lugar de ser bimensuales fueran mensuales distribuyendo de la mejor manera el presupuesto de egresos.
- 2.- Los Saldos del Festival de las Tres Culturas., De la Feria del libro como usted lo comenta en su informe y también la gente así la considera en sus comentarios ha sido positivo

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

EJE SEIS.- DESARROLLO ECONOMICO

- 1.- En esta área la Feria del empleo, la Feria del empleo con personas con discapacidad, la promoción de consume carne Cuauhtémoc; el apoyo a pequeños empresarios, el Fondo de Inclusión Productiva y solidaria, lo consideramos positivo.
- 2.- Sobre el rastro Municipal no se mencionan los prestamos que ha habido necesidad de hacerle primero de tres millones y últimamente de dos millones ni la razón de ello
- 3.- En el rastro Municipal se menciona la creación de una figura de Consejo Administrativo pero lo más probable es que haya necesidad de un Comité de Adquisiciones.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

ATENTAMENTE

Fracción de Regidores MORENA en el Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua

[Handwritten signature]
 Profr. Javier Cuevas Lira

[Handwritten signature]
 Lic. Jázmin Vega Cruz

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

En uso de la voz, el **Presidente Municipal** agradece a las diferentes bancadas las observaciones realizadas de manera muy respetuosa para el segundo informe de la administración 2021-2024, las cuales se van a ir atendiendo para con esto complementar la información que hiciera falta, en cuanto al aspecto de que el apoyo a la educación ha sido nulo, ahí estoy en desacuerdo porque creo que si comparamos las inversiones de los tres niveles de gobierno, el municipal ha estado más activo, la Maestra Moraima, que se encuentra presente, no nos dejará mentir y si gustan hacer una consulta con los directivos de las escuelas y se darán cuenta a lo mejor no son las grandes construcciones que se hacían antes, pero si se les ha apoyado en lo pertinente, por lo demás agradezco este tipo de crítica constructiva, ya que, como Ayuntamiento, estamos comprometidos todos a trabajar en conjunto para el bienestar de la ciudadanía. No me queda nada más que felicitarlos a todos por su excelente trabajo. Gracias.

[Handwritten signature]
 Gopr. Escobar Cruz

12. ASUNTOS GENERALES

I. SOLICITUD DEL SR. MARTIN KLASSEN THIESSEN REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA KLASSEN HOLDINGS S.A. DE C.V., DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DEL 2023 RECIBIDO EL MISMO DIA EN ESTA SECRETARÍA CON RESPECTO A LA COMPRA DE DOS TERRENOS RÚSTICOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, UBICADOS EN LA COLONIA AGRÍCOLA NICOLÁS BRAVO DE ESTE MUNICIPIO.

En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, procede a dar lectura al oficio de fecha 09 de noviembre del 2023.

Cd. Cuauhtémoc Chihuahua, a 9 de Noviembre del 2023

H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc

PRESENTE:

RECIBIDO
 09 NOV 2023
 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
 CD. CUAUHTÉMOC. CHIH

Por éste medio, me dirijo a ustedes en Representación de la empresa Klassen Holdings SA de CV, ubicada en el Corredor Comercial No. 3555, Campo Número 11, Cd. Cuauhtémoc Chihuahua, para solicitar la compra de dos terrenos rústicos propiedad del Municipio de Cuauhtémoc, el primero identificado como fracción del lote agrícola 232 ubicado en la Colonia Agrícola Nicolás Bravo de éste Municipio, con superficie total de 30,000 M2 y el otro, ubicado en el lote 232, superficie 5-00-00 hectáreas, en la Colonia Agrícola Nicolás Bravo de éste Municipio

Dicha solicitud la hacemos convencidos de que en la medida que sociedad y gobierno trabajemos con voluntad, los resultados serán más beneficiosos y se reflejarán a corto plazo.

Pretendemos establecer una empresa dedicada a la fundición y sus derivados tales como son el maquinado, prueba y ensamble, recepción de chatarra, almacén, etc. Trabajaremos arduamente para alcanzar el objetivo de crear más de 200 empleos en el transcurso de 3 años, resultando beneficiadas varias comunidades aledañas así como también de Alvaro Obregón. En la generación de dichos empleos están contemplados hombres y sobre todo mujeres ya que el diseño en los procesos está estructurado para que se pueda operar la maquinaria sin problema, dando así oportunidades a que puedan desarrollarse en una empresa manufacturera de presencia mundial. Es importante mencionar que nos convertiremos en una Compañía Socialmente Responsable, ya que no solamente cumpliremos con toda la normativa ante todas las dependencias de gobierno, sino que para nosotros y nuestro cliente principal el cuidado de la naturaleza, el entorno y medio ambiente puede marcar la diferencia.

La idea de asentar una empresa de gran tamaño en esa ubicación es que actualmente en la comunidad menonita no se pueden escriturar los terrenos y vemos viable hacerlo por la certeza que genera, no solo a nosotros sino a los socios contar con un terreno propio, aunado a ello que contamos con la posibilidad de llevar el agua a esos lugares que hasta el momento son totalmente rústicos, agregando también que al ubicarnos en esa dirección no afectamos a terceros y contribuimos al crecimiento de sus alrededores.

[Vertical column of handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]

Estoy convencido que si nos brindan la oportunidad de desarrollar tal proyecto seguiremos contribuyendo al desarrollo y crecimiento de ésta gran región, sigamos demostrando que convertirmos en una de las economías más sólidas de nuestro estado de Chihuahua se ha logrado gracias a que tanto autoridades, empresarios y sociedad, hemos trabajado en la misma dirección, poniendo siempre el bienestar de nuestras familias en primer plano.

[Handwritten signature]
Gp. Escobar Cruz

Martin Klassen

Sr. Martín Klassen Thiessen

Rep. Legal

Klassen Holdings SA de CV

Visto lo anterior es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toma el siguiente:

ACUERDO. - Se turna a las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Ecología, Economía y Gobernación para su análisis y posterior dictamen.

II. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE FECHA 13 DE ABRIL DEL 2023 CON RESPECTO A LA CORRECCIÓN EN EL DOMICILIO Y NÚMERO EXTERIOR PARA LA SOLICITUD DE ANUENCIA REALIZADA POR EL C. LAURA LORENA GUTIÉRREZ GALLEGOS, CORRESPONDIENTE AL ESTABLECIMIENTO CON DENOMINACIÓN "MI GUAMUCHILITO CEVICHERIA".

En uso de la voz, la regidora Laura Gabriela Islas Baeza, procede a dar lectura al documento de fecha 14 de octubre del 2023.



14 DE OCTUBRE DEL 2022
ALVARO OBREGON, CHIH.

A QUIEN CORRESPONDA:

POR MEDIO DEL PRESENTE, HACEMOS CONSTAR QUE EL NUMERO OFICIAL DE LA FINCA URBANA UBICADA EN EL DOMICILIO DE LA CALLE SEPTIMA Y AV. JUAREZ EN EL SOLAR 1 MANZANA G-T, DE ESTA POBLACION DE COL. ALVARO OBREGON, CHIH., CON C. P. **31610**, A NOMBRE DE MA. LEONOR GONZALEZ IGLESIAS. LE MANIFESTAMOS QUE LE CORRESPONDE EL No. 210 (DOCIENTOS DIEZ)

ATENTAMENTE:
PRESIDENTE SECCIONAL, MPAL.
ALVARO OBREGON, CUAUHTEMOC, CHIH.



Armando Alarcón
LIC. CARLOS CHAPARRO GOMEZ

PRESIDENCIA SECCIONAL MPAL
COL. ALVARO OBREGÓN
CD. CUAUHTEMOC, CHIH.

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

ACUERDO. - Se autoriza la modificación de acuerdo de fecha 13 de abril del 2023, para agregar el **NÚMERO EXTERIOR Y DOMICILIO** correspondiente al establecimiento con denominación "MI GUAMUCHILITO CEVICHERIA" para quedar de la siguiente manera:

GIRO:	RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES
DENOMINACIÓN:	MI GUAMUCHILITO CEVICHERIA
PROPIETARIO:	LAURA LORENA GUTIERREZ GALLEGOS
DOMICILIO:	CALLE SÉPTIMA No. 210, CÓDIGO POSTAL 31610, SECCIONAL DE ÁLVARO OBREGÓN, MUNICIPIO CUAUHTEMOC.
MUNICIPIO:	CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA

[Handwritten signature]
G.P.C. Escobar Cruz

III. POSICIONAMIENTO DEL REGIDOR HÉCTOR MANUEL HERNÁNDEZ BORUNDA CON RESPECTO A LA FALTA DE PRESUPUESTO PARA OBRA PÚBLICA POR PARTE DEL GOBIERNO FEDERAL.

En uso de la voz, el Regidor Héctor Manuel Hernández Borunda comenta sobre el POSICIONAMIENTO POLÍTICO

Según el capítulo II, Artículo 2 del proyecto del Presupuesto de Egresos 2024 de la Federación, establece que se tendrá un déficit, por ello la deuda pública que se pretende contratar es de 1.7 billones de pesos.

Considerando que en el anexo 5-A y 28 del mismo proyecto no se contemplan inversiones de infraestructura, mantenimiento y conservación para el Estado de Chihuahua, damos por entendido que para el Municipio de Cuauhtémoc no se pretende dar seguimiento a la obra del Periférico Sur, trayendo con ello un detrimento considerable al que ya existe a dicho tramo carretero, sumado a lo anterior pareciera ser que el único interés del Gobierno Federal es buscar la aprobación de los ciudadanos a través de programas sociales con fines electorales; es preciso mencionar que no estamos en contra de los apoyos sociales para quienes realmente lo necesitan, sin embargo el Gobierno de México, distribuye dichos recursos, sin importar si la situación económica de los beneficiarios es alta o baja, dejando de lado el eslogan de la cuarta transformación "primero los pobres".

Es de relevancia mencionar que la inversión en infraestructura es de suma importancia para detonar la derrama económica, turística y en este caso, abonar a una mayor seguridad, ya que en este tramo se han perdido vidas por la falta de atención a esta obra inconclusa por el Gobierno de México.

Fracción Edilicia del Partido Acción Nacional

En uso de la voz, el Presidente municipal agrega que son tramos que presentan peligro porque son tramos que oficialmente no están abiertos a la circulación. Estamos preparando un oficio dirigido al Director de la SCT, yo desconocía el tema de este posicionamiento, creo que conviene agregar que sea por parte del Ayuntamiento para pedirle a la SCT que se cierre ese tramo, porque ahorita cualquier automovilista puede subir a ese tramo y no está en condiciones de circulación, hacer la solicitud de la manera más atenta, de que mientras que se invierte para su terminación que se clausure el ingreso a lo que es el periférico sur, por razones de protección a los automovilistas, y vaya que ahorita no hay vehículos de tránsito pesado, porque hemos estado recibiendo información de que en algunas de las traves puede haber hundimiento, ya hay deslaves en algunos tramos que puedan ocasionar un accidente, además de que se son tramos que no

[Vertical column of handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

llevan a ningún lado, por esto creo, es mejor cerrarlo hasta en tanto sea terminado.

Visto lo anterior es puesto a consideración y por **MAYORÍA**, con 14 votos a favor y 2 abstenciones, se toma el siguiente:

ACUERDO. - Se acuerda por parte del H. Ayuntamiento exhortó al Gobierno Federal para que se realice el cierre del periférico sur, ya que no se encuentra la obra terminada, por lo que existe y riesgo por parte de las personas que quieran transitar por ahí desconocimiento de las condiciones en que se encuentra hasta el momento, de sufrir un accidente y que este, además, pueda ser fatal.

**EN USO DE LA PALABRA, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. RAFAEL ERNESTO CAVAZOS ARAGÓN, INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ELÍAS HUMBERTO PÉREZ MENDOZA, QUE SE HAN AGOTADO TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, POR LO QUE SIENDO LAS TRECE HORAS CON TRES MINUTOS DEL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SE DECLARA FORMALMENTE CONCLUIDA ESTA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, DANDO VALIDEZ A LOS ACUERDOS QUE AQUÍ SE HAN TOMADO, LEVANTANDO ACTA, MISMA QUE SE FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE POR TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON FIRMAR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.-----
----- DOY FE. -----**

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. RAFAEL ERNESTO CAVAZOS ARAGÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ELÍAS HUMBERTO PÉREZ MENDOZA

LA SÍNDICA MUNICIPAL

C.P. VERÓNICA MAYELA ESCALANTE ROMERO

Handwritten signature and text: Ggca Escobar C112

Handwritten signature and initials

Handwritten signature and initials

Handwritten signature and initials

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page

REGIDORES

Lic. Leticia Ivonne Ordóñez Aguilar

Lic. David Humberto Gutiérrez

Lic. Laura Gabriela Islas Baeza

Lic. Carmen Silvia García

Ing. Tomás Omar Mendoza Murillo

C. Ignacio Malaxechevarría González

C. Guadalupe Rosa Escobar Cruz

C. Héctor Manuel Hernández Borunda

Mtra. Moraima Ruelas Delgado

Prof. Javier Cuevas Lira

C. Sayra Natalia Cepeda Chávez

Lic. Jesús Salvador Avilés López

C. Luz Jazmín Vega Cruz

Mtra. Lourdes Mendoza Rodríguez

C.D. Omar Ricardo Morales Iglesias

Lic. Marisol Arredondo Cereceres